



Arajuno
Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 105-GADMIPA-2025

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco al señor vicealcalde, señores concejales que integran el pleno del Concejo Municipal a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 21 de Mayo del 2025, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, edificio municipal, ubicado entre la calle Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 104, realizada el 14 de mayo del 2025;
4. Conocimiento de concejo Municipal; y, Aprobación del programa que contiene todas las actividades culturales planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural;
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno para la firma de Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno;
6. Autorización del Concejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el VI FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES – "GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CENTROAMERICA Y EL CARIBE", desde el 26 al 30 de mayo de 2025;
7. Clausura.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 105-2025 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinte y cinco, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 105-CM-GADMIPA-2025, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 104, realizada el 14 de mayo del 2025;
4. Conocimiento de concejo Municipal; y, Aprobación del programa que contiene todas las actividades culturales planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural;
5. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno para la firma de Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno;
6. Autorización del Concejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el VI FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES – “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CENTROAMERICA Y EL CARIBE”, desde el 26 al 30 de mayo de 2025;
7. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy saluda a cada uno de las autoridades presentes, solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	ASUNTOS OFICIALES
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario indica que se ha constatado la asistencia de las autoridades del Concejo Municipal, si existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 105 y se procede a la instalación de la sesión.



El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, saluda a cada uno de las autoridades presentes, agradece por la presencia de los señores concejales, se va a analizar temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno; y, siendo las 09H12 am, deja instalada la Sesión Ordinaria 105-CM-GADMIPA-2025.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores vicealcalde, concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, saluda a todas las autoridades y señala que si desean insertar un punto en el orden día, sea antes que se apruebe señores concejales.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a todas las autoridades presentes, indica que existe una solicitud para participar en la sesión, antes de entrar al análisis pide que se dé lectura de la parte pertinente del documento, secretaria encargada de lectura del documento que deseamos insertar en la sesión del concejo.

El señor alcalde Lic. Darwin Tanguila solicita al señor secretario, que por pedido de los señores concejales que son los peticionarios, realice la lectura del documento.

El señor secretario da lectura del oficio emitido por el señor Carlos Valdivieso Romero, de fecha 19 de mayo del presente año, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: SOLICITUD DE COMPARECENCIA EN SESION DE CONCEJO PARA DENUNCIA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Yo, Carlos Antonio Valdivieso Romero, portador de la C.C. 0701795247, en ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador; y, amparado en lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, así como en las ordenanzas que regulan el funcionamiento del Concejo Municipal, solicito formalmente ser recibido en comisión general durante la próxima sesión ordinaria del Concejo Municipal a realizarse el día miércoles 21 de mayo de 2025. El motivo de mi comparecencia obedece a la imperiosa necesidad de exponer, y a la vez, poner en conocimiento del Concejo, presuntas irregularidades relacionadas a los procesos de contratación pública del GAD. Municipal de Arajuno; hechos que, de comprobarse, afectarían negativamente el interés colectivo de la ciudadanía del cantón en cuanto a la legalidad, transparencia y correcto uso de los recursos públicos; razón por la que, en ejercicio de mi derecho a participar activamente en la gestión pública y a ser escuchado por las autoridades, considero importante contar con este espacio de diálogo y transparencia. Adicionalmente, en virtud del principio de transparencia y control social, solicito, además, que, a fin de facilitar una efectiva comprensión de los hechos por parte de los señores concejales y demás asistentes, se garantice la disponibilidad de los medios técnicos necesarios (proyector, audio y video) para la reproducción del material audiovisual que respaldará mi exposición ante el Concejo. Esta comparecencia que la cumpliré junto a mi abogado defensor y un periodista de un medio de comunicación de la localidad se realiza en el marco del ejercicio del derecho constitucional de participación, con el fin de que el Concejo, como máximo órgano de fiscalización y representación ciudadana, conozca estos hechos y, si el caso lo amerita, actúe conforme a sus competencias legales. Agradezco de antemano la atención a esta solicitud, y quedo atento a la confirmación de la hora en la que podré intervenir, notificación que la recibiré al correo electrónico: carvaldivieso@hotmail.com.*



El señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, indica que está en consideraciones de ustedes señores concejales, porque sería bueno saber de qué se trata este pedido, porque no tengo ningún conocimiento al respecto y también sería muy importante que los técnicos del municipio informen como está el proceso de contratación, todavía no está subido ni al portal de compras públicas y no sé porque están anticipando este tipo de pedidos, aunque si valdría aclarar cuál es el inconveniente con el solicitante, señores concejales está en consideración de ustedes si incluimos o no, porque el pedido es para el día de hoy, que se ingrese, primero debemos solicitar un informe técnico al personal del municipio, para que la próxima sesión aclaren, para mí conocimiento aún no está contratado el proyecto que el ingeniero está planteando.

El señor concejal Alfonso Santi, saluda a cada una de las autoridades presentes, señala que de conformidad al inciso segundo, del art. 318 del COOTAD, expresa que si podrá incorporar puntos adicionales al orden del día y la ordenanza de funcionamiento de concejo municipal también faculta, solicito que se incluya el siguiente punto en el orden del día con el siguiente texto: recibir al ing. Valdivieso para ser escuchado la manera como se desarrolla el proceso de contratación en la municipalidad de nuestro cantón Arajuno, y por ende señores concejales como legislativo tenemos que escuchar lo que está suscitando.

El señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, señala que este tema primero se debe tener un informe técnico, jurídico, el solicitante es un interesado para ser beneficiario de esta contratación pública, primero debemos conocer en qué situación se encuentra de parte de los encargados, en este caso Obras Públicas, jurídico y compras públicas, de acuerdo a la solicitud se ha revisado el portal de compra públicas y no encontramos nada, no sabemos cuál es el interés del ingeniero, el asesor jurídico se encuentra en la ciudad de Galápagos en una comisión y la encargada no tiene previo conocimiento. Más bien yo pediría que para la próxima sesión se trate este punto, con la presencia del jurídico y también de los técnicos encargados, pero antes yo pediría un informe a compras públicas para que ustedes tengan conocimiento previo, porque una persona externa puede venir a dar una información de lo que no está pasando en la institución, creo que sería bueno en primero lugar empaparnos en todo, para la otra sesión poner como un punto para tratar, eso señores concejales.

El señor concejal Alfonso Santi señala que el procedimiento indica que se debe ir a la votaciones si no hay mayoría hay queda, pero queremos escuchar, ya llevamos dos años y nunca han dado informe de los procedimientos, el proceso que han hecho las contrataciones del portal, por esa situación está pasando los casos, tanto las maquinarias que el otro día ya querían ir llevando del municipio, mejor es escuchar, transparentar para ver que está pasando y así mejorar, que los demás concejales también ingresen en este debate.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina saluda a todas las autoridades presentes, indica que frente a este documento ingresado el día lunes a la máxima autoridad, el señor alcalde, con copia a los señores concejales, es por ello que se ha tratado este punto, el señor acudió a mi despacho el lunes y me entrego este documento, le pregunte de que se trataba, ya que nosotros todos los lunes tenemos planificaciones con los demás señores concejales, leímos al fondo ese documento y se pidió que se insertara este



documento al seno del concejo, indique que nosotros tenemos una ordenanza que dice que tenemos 72 horas para poder insertar al orden del día o pedir en la sesión.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada una de las autoridades presentes, que indica que este documento fue presentado por un ciudadano, pidiendo información en compras públicas, pienso que esto es trabajo y el labor de nosotros como concejales fiscalizadores, él solicita esa información, también es importante, como contempla el COOTAD, tenemos que ingresar como mencionan todos los compañeros concejales, pero sería para la próxima sesión, porque al momento estamos sin fundamentos y no están preparados nuestros técnicos de administración y compras públicas para responder y nosotros tampoco estamos en conocimiento.

El señor concejales Libio Dahua, saluda a todas las autoridades presentes, señala que al respecto del documento que están solicitando información, debemos notificar en el correo electrónico y el pide para esta sesión, no hemos dado la respuesta, si vamos a recibir o no, no sabemos si el señor está o no presente, señor alcalde pidamos informes y comparemos, me parece que el señor es el que participa para poder ser contratado, como es de costumbre de cada miércoles estamos en la sesión de concejo municipal, por lo tanto, hemos recibido la convocatoria con anticipación como estipula en el art. 60 y 318 y en la ordenanza municipal, art. 15, por lo tanto, tenemos siete puntos a tratarse y como no hay otros puntos que insertar, mociono aprobar el orden del día señor alcalde y compañeros concejales.

El señor concejal Abraham Boyotai, apoya la moción propuesta por el señor concejal Libio Dahua, aprobando el orden del día.

Previo debate el señor alcalde propone solicitar el informe técnico, jurídico para posterior presentar al pleno del concejo municipal para su conocimiento y aprobar la solicitud del Ing. Carlos Valdivieso.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los señores concejales para aprobar el orden del día y solicita que por secretaría se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACION
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Asuntos Oficiales
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 361-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO;**



considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, realizada el 21 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 105, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 104, realizada el 14 de mayo del 2025;

En este punto, el señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se dé lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 104, para su respectivo análisis, sugerencia de parte del Concejo Municipal.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria, realizada la lectura, el señor alcalde solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones, caso contrario mocionen la aprobación del acta.

El señor concejal Libio Dahua, indica que al respecto del acta 104, en el punto tres, sobre la lectura del acta anterior, hay señalé dando mi voto sobre el punto número 5, mi voto es blanco, en lo demás aprobado.

El señor concejal Alfonso Santi, informa para concluir el orden del día el único punto que doy en blanco es el 5, los demás puntos apruebo.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a cada uno de los señores concejales, con la sugerencia del compañero Libio, doy la moción para la aprobación del acta anterior.

El señor vicealcalde Iván Molina apoya la moción propuesta por el señor concejal Abraham Boyotai, aprobando el acta anterior.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la



sesión ordinaria Nro. 104, de fecha 14 de mayo del 2025, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Asuntos Oficiales
4	Molina Manya Iván Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 362-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, de fecha 21 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad de los presentes, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 104, de fecha 14 de mayo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de concejo Municipal; y, Aprobación del programa que contiene todas las actividades culturales planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural;

El señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, da la bienvenida a los señores del departamento de Desarrollo Económico y Social, al señor director Lcdo. Gualberto Grefa y su técnico para su respectivo informe sobre el proyecto de actividades culturales.



El señor Lcdo. Gualberto Grefa, director de Desarrollo Económico y Social, saluda al señor alcalde y cada uno de los señores concejales, indica que cada uno de los señores concejales tiene en sus manos la información sobre el proyecto para su respectiva revisión. Dada la información por parte de los técnicos, el señor alcalde, solicita a los señores concejales emitan sugerencias, observaciones al tema que se está tratando.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, señala que pone en consideración de los concejales para que puedan mocionar en este punto, la Aprobación del programa que contiene todas las actividades culturales planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural.

El señor concejal Alfonso Santi señala que está bien las actividades que se va a ejecutar, pero el problema que mayormente se ha venido manteniendo son los pagos, quejas que han llegado hasta los concejales, lo que hemos señalado siempre es que, como concejo municipal hemos aprobado el presupuesto, en vez de incrementar el rubro para las fiestas, más bien se va bajando el recurso, anualmente se debe ir incrementado el recurso para las fiestas, para realizar de la mejor manera, los pagos deben hacer con toda la seriedad, cumplir, en el tema de los artistas, vienen a cantar los funcionarios, eso no justifica los pagos, estos temas son observados por la contraloría, existen diversidad de artistas, deben contratar a ellos, el tema de tamboreros, está muy bien.

El señor concejal Libio Dahua, señala que tiene preguntas, anteriormente se planificaba con las organizaciones y se daba cumplimiento, aparte de esto siempre se ha dicho señor alcalde, director de desarrollo económico y social, todo se debe hacer con anticipación, el proveedor quien gane debe venir acá, para tener una reunión con él, planificar y conocer las actividades que se va a ejecutar, el cuerpo colegiado ni siquiera conocen al contratista, antes de entrar al programa, para poder sugerir, dar observaciones para que pueda cumplir todo lo planificado, caso contrario, van a realizar a su gusto, allí existe el problema, en el tema de presupuesto, cada dirección deben presentar, para las festividades del cantón se aprobó 80.000 USD, pero de allí mismo sacan para carnaval, otras actividades y disminuye el presupuesto, si saben que hay diversas actividades, porque no alzan el presupuesto a unos 100.000 USD, para de allí ir desglosando para diferentes programas, ahora viendo la realidad, queda 40.000 USD.

El señor vicealcalde Ing. Iván Molina, saluda a todos los presentes y dice que referente al punto cuatro del orden del día hemos analizado y hemos escuchado las explicaciones de los técnicos de desarrollo económico y social de las actividades para las festividades del cantón Arajuno, igual se ha dado sugerencias referente a las actividades que se va hacer, esperamos que los técnicos modifiquen las sugerencias, con estas palabras mociono para aprobar el programa que contiene todas las actividades culturales planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a los presentes, indica que se ha escuchado la información dada por los técnicos, se ha analizado y con todas las observaciones dadas, apoya la moción del vicealcalde.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que antes de apoyar la moción y dar el voto, debe informar que se ha planificado con un bajo presupuesto las actividades, se debe solicitar

a todas las autoridades la puntualidad, en los días que están programados, la presencia refleje ante el pueblo y además exigir al director Lcdo. Gualberto, se ejecute con puntualidad las actividades y la presencia de todos en los eventos.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Asuntos Oficiales
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 363-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0603-M, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita lo siguiente: *ASUNTO: SOLICITO INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CONCEJO - PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL SUMAK KAWSAY 2025. Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón. Estimado señor alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día de la Sesión del Concejo del día miércoles 21 de mayo 2025, para conocimiento y aprobación, el programa de todas las actividades culturales que planifica el COMITE DE PATROCINIO Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CUTURAL según del artículo 13 de la Ordenanza Sustitutiva*"; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, realizada el 21 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar el Programa de todas las actividades culturales GADMIPA –**

2025, planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

PUNTO CINCO. Conocimiento de Concejo Municipal; y, Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno para la firma de Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno;

El señor alcalde solicita a la asesora jurídica encargada que proceda a informar sobre la solicitud, recomendaciones dadas por la Dirección Jurídica.

La señorita asesora encarga Abg. Nina Vargas, saluda a todas las autoridades presentes, señala que es el convenio que se tomó en cuenta la semana anterior en el seno del concejo, en el punto cinco indica conocimiento y autorización, anteriormente ya tuvieron el conocimiento del trámite que se está procesando, sobre el financiamiento del proyecto del sistema de agua potable de la comunidad Lagarto Cocha, parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, lo que está en el informe, es lo que determina el Gad Curaray, los informes técnicos y legales es para el cumplimiento de los requisitos que está en la ordenanza, mediante el informe de planificación, con obras públicas, informe legal de procuraduría síndica, en el COOTAD, art. 55 habla sobre las competencias que tiene los municipios, en este caso sobre los servicios básicos y el proyecto, se habla sobre el servicio de agua potable y por lo tanto es competencia de la municipalidad delegar al Gad Parroquial de Curaray, para la ejecución de dicho proyecto, nosotros tenemos en la ordenanza que norma la participación ciudadana y congestión de los presupuestos con el Gad Parroquial de Curaray y Cantón Arajuno, hay un presupuesto de 100.000 dólares, con la aprobación del seno de concejo, estaría transfiriendo al Gad de Curaray, está en manos de ustedes, el debate y la aprobación, en el informe esta todo lo que dice la ordenanza, está el informe técnico, informe legal, el certificado del PDOT, financiero, la dirección de planificación ha dado como aprobado en la certificación del POA.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que para autorizar la firma de convenio del GAD parroquial Curaray, existe un rubro de 100.000 dólares que hemos venido tratando de direccionar al Gad Parroquial, para que a su vez utilicen el presupuesto anual que transfiere el GADMIPA al Gad Parroquial, un año y más nos hemos atrasado, no se dio, pero por esta vez hay documentos habilitantes, únicamente para la próxima nos presentara el compañero financiero su firma, tiene que direccionar al concejo que si existe los 100.000 dólares, entonces aquí en cambio en general se ha dado, de mi parte como legislador necesariamente espero y aspiro entreguen posteriormente, estimado alcalde, compañeros concejales la parte de la legalidad también esta, informe jurídico y técnica, de mi parte apoyo la autorización para la firma de convenio.

El señor concejal Libio Dahua, señala que el tema de convenio con el Gad Parroquial y a la entrega del presupuesto, en verdad es importante apoyar al Gad parroquial de Curaray, el presupuesto 2024 no hemos podido transferir a las arcas del Gad Parroquial, porque no habido el proyecto, ahora se ha presentado el proyecto para la obra, nosotros como cuerpo colegiado, no podemos negar, si están los documentos pertinentes en



regla, en verdad hemos pedido al director financiero en este caso la firma de convenio o algún presupuesto, que adjunte el certificado financiero, para proceder con el trámite pertinente. Por lo tanto, apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi aprobando la firma del convenio y transferencia de recurso al Gad parroquial de Curaray

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno suscriba el Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Asuntos Oficiales
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 364-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 14, expone "Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; que, el artículo 260 de la carta magna, señala "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno; que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador expone que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial (...)" "4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)" que, artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin



perjuicio de las adicionales que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.(...)"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 53, sobre Naturaleza jurídica señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que el artículo 54 del COOTAD expone las Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)" ; que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad (...)" . "d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley (...)" ; que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD expone las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...)" ; que, el Artículo. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala las Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 65 expone las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad. e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean



delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; que el Artículo 114 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala las competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Artículo 115, señala las competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad; que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD expone la Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio; que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que el Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- “Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón (...)”. “De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción (...)”. “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales (...)”. “Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor (...)”; que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala la delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que



contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio; que, el Artículo 1 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno señala el objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza. En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se en marquen, únicamente en áreas de competencias Exclusivas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizara mediante convenios generales o específicos; que, el artículo 2 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno expone que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray presentaran a la Máxima Autoridad Municipal una solicitud de financiamiento de proyecto a través de convenio, en los formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración municipal, considerando las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo a la normativa vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Sindica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada, y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, cuenten con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan los documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio. Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos. De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo



Descentralizado Parroquial Rural de Curaray requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento; que el artículo 3 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno señala que la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntara un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborara el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias; que el Artículo 4 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno expone que, la administración, seguimiento y control de los convenios específicos estarán a cargo de las direcciones afines al objeto del convenio y de quien se designe expresamente como administrador del convenio, quienes realizaran los informes de cumplimiento y el cierre de los convenios de manera obligatoria, en coordinación con la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo al plazo establecido en el mismo. Los informes de seguimiento de los convenios, el administrador con el visto bueno del Director del área afín, los podrá realizar de forma mensual, trimestral o semestral según lo establecido en el convenio de acuerdo a su vigencia y naturaleza; que, la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno en su artículo 6 señala "El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, será de cien mil dólares (USD 100.000,00) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, distribuidos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de cada año, de cada ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad económica existente según transferencias y asignaciones proveniente del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno (...)" ; que, el Artículo 7 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno señala que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza, con el 100% de asignación certificada por la Dirección Financiera, misma que se ajustara y ejecutara según la disponibilidad real y efectiva de fondos transferido por el Gobierno Central; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el señor procurador síndico Municipal, Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, señala lo siguiente: **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** La solicitud de financiamiento presentada por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GAD Parroquial Rural de Curaray, mediante Oficio N°. Of-0013-GADPRC-I-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, en primera instancia, ha sido revisada por el Ing. Jorge Marnes Arévalo Armijos - Jefe de Agua y Alcantarillado del GADMIPA; y, el Ing. Patricio Espinoza, Director de OOPP del GADMIPA; mismos que mediante Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0231-M, y Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0253-O en su respectivo orden, han aprobado el proyecto presentado por el GAD Parroquial Rural de Curaray, cuyo objeto es la construcción de un sistema de agua



ubicado en la Comunidad Lagarto Cocha del Cantón Arajuno y se llevara a cabo conforme a los lineamientos establecidos. Siguiendo el proceso respectivo, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación del GADMIPA, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O, de fecha 08 de abril de 2025, emite la viabilidad para proceder con el trámite previsto en la Ordenanza que Norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno, para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, presentado por el GAD Parroquial de Curaray. De conformidad con lo antes expuesto, en concordancia con lo determinado en la Carta Magna del Estado, el COOTAD y la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno; esta Procuraduría Síndica, recomienda a la máxima autoridad del GAD Municipal de Arajuno, se acepte la solicitud de financiamiento presentada por el GAD Parroquial Rural de Curaray. Así también, se recomienda a la Máxima Autoridad la suscripción de un CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS entre el GAD Municipal de Arajuno y el GAD Parroquial de Curaray, siendo este, un instrumento legal en el que se establecen obligaciones de las partes, ejecutables y determinadas; además de efectuarse la transferencia de recursos al GAD Parroquial de Curaray, con el objeto de ejecutar el proyecto: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, en virtud de la Ordenanza Nro. 003-GADMIPA-2021, que norma la PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO. Por lo indicado, esta Procuraduría Síndica emite pronunciamiento jurídico favorable respecto del presente requerimiento, y se adjunta el modelo de borrador del CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, de conformidad con la competencia exclusiva, determinada en el literal d) artículo 55 del COOTAD, que previo a ser suscrito por las partes, debe ser elevado a conocimiento del Pleno del Seno del Concejo Municipal, para el trámite respectivo; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, realizada el 21 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, suscriba el Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

PUNTO SEIS. Autorización del Concejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el VI FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES – “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CENTROAMERICA Y EL CARIBE”, desde el 26 al 30 de mayo de 2025;

El señor alcalde solicita que por secretaria se de lectura del Oficio Circular No. 076 PJR, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por MANCOMUNASA.



El señor secretario da lectura del Oficio Circular No. 076 PJR, de fecha 12 de mayo de 2025, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: Invitación 1.- "VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES "GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y EL CARIBE" 2.- FORO RETOS ECONÓMICOS DE LA REGIÓN SICA ANTE EL NUEVO ORDEN MUNDIAL. 3.- FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MANCOMUNASA Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO) Con el objeto de promover Políticas Urbanísticas, Ambientales Sostenibles y reducir las desigualdades para fomentar la inclusión Social desde el ámbito local. Reciban un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos Mancomunasa con nuestros mejores deseos de bienestar y éxitos en sus altas funciones. Tras gestión realizada por presidencia de Mancomunasa y conforme a decisión unánime de la sesión extraordinaria realizada con fecha 30 de abril, me permito extender a usted la cordial invitación formulada por Comisión de asuntos Municipales del Parlamento Centroamericano y Desarrollo de Ciudadanía en la ciudad de Panamá, para ser parte de la jornada de eventos; ponencias y firma de carta de entendimiento con nuestra institución, misma que tendrá lugar en la ciudad de Panamá la semana del 26 al 30 de mayo del presente año. El evento se llevará a cabo durante los días 26 al 30 de mayo por lo que su llegada a ciudad Panamá deberá ser el día 26 y su retorno el 31 de mayo de 2025. Esta invitación constituye un espacio internacional de alto aprendizaje e intercambio de experiencias en gestión pública, tomando como eje central los casos de éxito de Centro América y el Caribe, mismos que han permitido que dicho territorio sea sostenible, próspero y planificado. Mancomunasa tramitó la invitación para la participación de cada alcalde, tanto al evento como a la firma de carta de entendimiento, razón por la cual la invitación es personal y los gastos de representación asume Mancomunasa con el organizador, es decir, su municipalidad no incurre en ningún egreso económico. Favor confirmar su participación lo antes posible para efectos de inscripción, reservaciones, boletos aéreos y más aspectos logísticos. Contacto: comuna.coordinacion@gmail.com/ Adjuntamos invitación original y programa. Con la seguridad de que esta iniciativa coadyuva al éxito en la gestión municipal que desempeña en su cantón, me despido*

El señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, indica que como es salida fuera del país se necesita la autorización de parte del concejo municipal, con el objetivo de representar al cantón Arajuno, ir a este foro y firma de convenio que se va realizar en Panamá, los gastos como se indica en el documento son cubiertas por parte de MANCOMUNASA de municipalidades de Napo, Arajuno y Santa Clara, se estaba pensando delegar algún concejal, sin embargo en la invitación dice netamente al alcalde, pongo en consideración de ustedes, si hay la posibilidad de la autorización para poder viajar, si autorizan quedaría a cargo de la alcaldía el compañero Vicealcalde como alcalde subrogante.

El señor concejal Alfonso Santi, señala que como legislativo, en primer lugar, más que todo mi persona como concejal, hago una cordial invitación para analizar, revise el trabajo nuestro como administrador, hasta qué punto se ha avanzado, en eso yo creo que las invitaciones vienen de todo lado al señor Alcalde, pero tanto viajes, dos o tres veces en este periodo de su salida al exterior, pero informe al respecto de los logros de la salida para el bien de nuestro pueblo, nuestro cantón, un pueblo netamente de nacionalidades, no hay, por eso cuando yo estaba de alcalde dije que no, porque mi pueblo me eligió aquí, para trabajar aquí, hay cosas que hacer con el pueblo, los gastos



están claramente indicando que va a aportar otra institución, no de esta institución, pero analicemos bien y de mi parte con estas situaciones estimado alcalde muy personal no voy a autorizar esta vez muchas gracias.

El señor concejal Abraham Boyotai, primeramente saludar a los señores concejales y señor alcalde, estaba analizando la invitación del foro internacional de desarrollo sostenible, es muy importante, porque dice intercambio de experiencias, por lo menos nosotros como institución debemos estar presentes, para visibilizar como institución, es muy importante este foro sostenible, más o menos son tres cosas de sostenibilidad ambiental, económica y parte social, es importante participar y conocer la participación de otros municipios de Latinoamérica, de mi parte mociono autorizar para que pueda ir al evento el señor alcalde.

El señor vicealcalde Iván Molina señala que se ha escuchado la lectura de la invitación, que es para los municipios que están integrados por la Mancomunasa, es verdad que el foro es muy importante, como municipios amazónicos debemos estar representando, si no vamos no tendremos más invitaciones, el compañero Samuel dio su punto de vista, sería bueno que como municipio de Arajuno estemos presentes hay y participar en este evento muy importante, apoyo la moción para autorizar.

El señor concejal Libio Dahua, indica que antes de dar el voto compañeros concejales, señor alcalde, analizando de los dos puntos, en caso de recurso, no se va gastar presupuesto de la municipalidad, analizando por otro nivel, es importante ir a conocer y está bien, para mí también, como escuchamos la intervención del compañero Samuel, se ha sugerido señor alcalde, este tipo de viajes es como un paseo, en ese sentido de mi parte también casi no estaría apoyando a ese viaje, negado mi voto.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para **Autorización del Concejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el VI FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES – “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CENTROAMERICA Y EL CARIBE”, desde el 26 al 30 de mayo de 2025, el cual queda de la siguiente manera:**

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Negado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Asuntos Oficiales
4	Molina Manya Ivan Willian	Vicealcalde	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Negado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 365-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: “las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: “las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que mediante Oficio Circular No. 076 PJR, de fecha 12 de mayo de 2025, el señor Msc. Stalin Vega, Coordinador de MANCOMUNASA, emite el Oficio que detalla lo siguiente: *Asunto: Invitación 1.- “VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA*



EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y EL CARIBE” 2.- FORO RETOS ECONÓMICOS DE LA REGIÓN SICA ANTE EL NUEVO ORDEN MUNDIAL. 3.- FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MANCOMUNASA Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO) Con el objeto de promover Políticas Urbanísticas, Ambientales Sostenibles y reducir las desigualdades para fomentar la inclusión Social desde el ámbito local. Reciban un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos Mancomunasa con nuestros mejores deseos de bienestar y éxitos en sus altas funciones. Tras gestión realizada por presidencia de Mancomunasa y conforme a decisión unánime de la sesión extraordinaria realizada con fecha 30 de abril, me permito extender a usted la cordial invitación formulada por Comisión de asuntos Municipales del Parlamento Centroamericano y Desarrollo de Ciudadanía en la ciudad de Panamá, para ser parte de la jornada de eventos; ponencias y firma de carta de entendimiento con nuestra institución, misma que tendrá lugar en la ciudad de Panamá la semana del 26 al 30 de mayo del presente año. El evento se llevará a cabo durante los días 26 al 30 de mayo por lo que su llegada a ciudad Panamá deberá ser el día 26 y su retorno el 31 de mayo de 2025. Esta invitación constituye un espacio internacional de alto aprendizaje e intercambio de experiencias en gestión pública, tomando como eje central los casos de éxito de Centro América y el Caribe, mismos que han permitido que dicho territorio sea sostenible, próspero y planificado. Mancomunasa tramitó la invitación para la participación de cada alcalde, tanto al evento como a la firma de carta de entendimiento, razón por la cual la invitación es personal y los gastos de representación asume Mancomunasa con el organizador, es decir, su municipalidad no incurre en ningún egreso económico. Favor confirmar su participación lo antes posible para efectos de inscripción, reservaciones, boletos aéreos y más aspectos logísticos. Contacto: comuna.coordinacion@gmail.com/ Adjuntamos invitación original y programa. Con la seguridad de que esta iniciativa coadyuva al éxito en la gestión municipal que desempeña en su cantón, me despido; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 21 de mayo del 2025, con tres votos a favor, dos en contra de parte de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria Nro. 105, resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el Oficio Circular No. 076 PJR, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el señor Msc. Stalin Vega, Coordinador de MANCOMUNASA, **SEGUNDO:** El Concejo, Declara en comisión de servicio con remuneración y Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento “VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y EL CARIBE” 2.- FORO RETOS ECONÓMICOS DE LA REGIÓN SICA ANTE EL NUEVO ORDEN MUNDIAL. 3.- FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MANCOMUNASA Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de Panamá, en la Sede del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) del 26 al 31 de mayo de 2025; **TERCERO:** El señor vicealcalde Ing. Iván Molina Manya subrogará el cargo de alcalde del cantón Arajuno, por el tiempo que dure



la comisión otorgada, del 26 al 31 de mayo de 2025; y, se titularizará a la Biol. Yajaira Paola Gualinga Cuji, concejala suplente del vicealcalde; **CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO SIETE. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, agradece a los señores concejales, vicealcalde, se ha analizado temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al secretario general que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 105-CM-GADMIPA-2025, siendo las 12H52 pm.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**



Abg. Paul Cérda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



**CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA
APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA
ACTA Nro. 105-2025**

RESOLUCIÓN Nro. 361-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, realizada el 21 de mayo del 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 105, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 362-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, de fecha 21 de mayo de 2025,



en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, por unanimidad de los presentes, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 104, de fecha 14 de mayo de 2025. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 363-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a) y t) del artículo 57 determina que al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0603-M, de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el Lcdo. Gualberto Rafael Grefa Vargas, director de Desarrollo Económico y Social, solicita lo siguiente: **ASUNTO: SOLICITO INCLUIR EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CONCEJO - PARA CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CULTURALES DEL SUMAK KAWSAY 2025.** *Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón. Estimado señor alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día de la Sesión del Concejo del día miércoles 21 de mayo 2025, para conocimiento y aprobación, el programa de todas las actividades culturales que planifica el COMITE DE PATROCINIO Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CUTURAL según del artículo 13 de la Ordenanza Sustitutiva*; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, realizada el 21 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Dar por conocido; y, Aprobar el Programa de todas las actividades culturales GADMIPA – 2025, planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 364-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 14, expone “Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; que, el artículo 260 de la carta magna, señala “El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno; que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador expone que los gobiernos municipales tendrán las



siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial (...)" "4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...)" que, artículo 267 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: "1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno(...)" que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 53, sobre Naturaleza jurídica señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden; que el artículo 54 del COOTAD expone las Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: "a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...)" que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: "a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad (...)" "d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley (...)" que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD expone las Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...)" que, el Artículo. 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala las Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley; j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su artículo 65 expone las Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y



provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno; que el Artículo 114 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala las competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su Artículo 115, señala las competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad; que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD expone la Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio; que, el artículo 137 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD señala que el Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- “Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua existentes en el cantón (...)”. “De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción (...)”. “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales (...)”. “Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor (...)”; que, el artículo 279 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, señala la delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia. Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio; que, el Artículo 1 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno señala el objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza. En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se en marquen, únicamente en áreas de competencias Exclusivas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizara mediante convenios generales o específicos; que, el artículo 2 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno expone que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray presentaran a la Máxima Autoridad Municipal una solicitud de financiamiento de proyecto a través de convenio, en los formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración municipal, considerando las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo a la normativa vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Sindica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada, y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, cuenten con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan los documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio. Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos. De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento; que el artículo 3 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno señala que la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntara un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborara el convenio





Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias; que el Artículo 4 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno expone que, la administración, seguimiento y control de los convenios específicos estarán a cargo de las direcciones afines al objeto del convenio y de quien se designe expresamente como administrador del convenio, quienes realizarán los informes de cumplimiento y el cierre de los convenios de manera obligatoria, en coordinación con la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo al plazo establecido en el mismo. Los informes de seguimiento de los convenios, el administrador con el visto bueno del Director del área afín, los podrá realizar de forma mensual, trimestral o semestral según lo establecido en el convenio de acuerdo a su vigencia y naturaleza; que, la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno en su artículo 6 señala "El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, será de cien mil dólares (USD 100.000,00) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, distribuidos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de cada año, de cada ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad económica existente según transferencias y asignaciones proveniente del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno (...)" ; que, el Artículo 7 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y Cogestión de los presupuestos participativos con el Gad parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno señala que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza, con el 100% de asignación certificada por la Dirección Financiera, misma que se ajustara y ejecutara según la disponibilidad real y efectiva de fondos transferido por el Gobierno Central; que, mediante Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M, de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el señor procurador síndico Municipal, Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino, señala lo siguiente: *CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES La solicitud de financiamiento presentada por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GAD Parroquial Rural de Curaray, mediante Oficio N°. Of-0013-GADPRC-I-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, en primera instancia, ha sido revisada por el Ing. Jorge Marnes Arévalo Armijos - Jefe de Agua y Alcantarillado del GADMIPA; y, el Ing. Patricio Espinoza, Director de OOPP del GADMIPA; mismos que mediante Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0231-M, y Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0253-O en su respectivo orden, han aprobado el proyecto presentado por el GAD Parroquial Rural de Curaray, cuyo objeto es la construcción de un sistema de agua ubicado en la Comunidad Lagarto Cocha del Cantón Arajuno y se llevara a cabo conforme a los lineamientos establecidos. Siguiendo el proceso respectivo, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación del GADMIPA, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O, de fecha 08 de abril de 2025, emite la viabilidad para proceder con el trámite previsto en la Ordenanza que Norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno, para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, presentado por el GAD Parroquial de Curaray. De conformidad con lo antes expuesto, en concordancia con lo determinado en la Carta Magna del Estado, el COOTAD y la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del cantón Arajuno; esta Procuraduría Sindica, recomienda a la máxima autoridad del GAD*





Municipal de Arajuno, se acepte la solicitud de financiamiento presentada por el GAD Parroquial Rural de Curaray. Así también, se recomienda a la Máxima Autoridad la suscripción de un **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS** entre el GAD Municipal de Arajuno y el GAD Parroquial de Curaray, siendo este, un instrumento legal en el que se establecen obligaciones de las partes, ejecutables y determinadas; además de efectuarse la transferencia de recursos al GAD Parroquial de Curaray, con el objeto de ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, en virtud de la Ordenanza Nro. 003-GADMIPA-2021, que norma la PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO. Por lo indicado, esta Procuraduría Síndica emite pronunciamiento jurídico favorable respecto del presente requerimiento, y se adjunta el modelo de borrador del **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de conformidad con la competencia exclusiva, determinada en el literal d) artículo 55 del COOTAD, que previo a ser suscrito por las partes, debe ser elevado a conocimiento del Pleno del Seno del Concejo Municipal, para el trámite respectivo; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 105, realizada el 21 de mayo de 2025, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, los dignatarios presentes en la sesión, resuelve: **Autorizar al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno, suscriba el Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 365-CM-GADMIPA-2025

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: “las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que



Arajuno

Esperanza y Progreso

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...); que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: “las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que mediante Oficio Circular No. 076 PJR, de fecha 12 de mayo de 2025, el señor Msc. Stalin Vega, Coordinador de MANCOMUNASA, emite el Oficio que detalla lo siguiente: *Asunto: Invitación 1.- “VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y EL CARIBE” 2.- FORO RETOS ECONÓMICOS DE LA REGIÓN SICA ANTE EL NUEVO ORDEN MUNDIAL. 3.- FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MANCOMUNASA Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO) Con el objeto de promover Políticas Urbanísticas, Ambientales Sostenibles y reducir las desigualdades para fomentar la inclusión Social desde el ámbito local. Reciban un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos Mancomunasa con nuestros mejores deseos de bienestar y éxitos en sus altas funciones. Tras gestión realizada por presidencia de Mancomunasa y conforme a decisión unánime de la sesión extraordinaria realizada con fecha 30 de abril, me permito extender a usted la cordial invitación formulada por Comisión de asuntos Municipales del Parlamento Centroamericano y Desarrollo de Ciudadanía en la ciudad de Panamá, para ser parte de la jornada de eventos; ponencias y firma de carta de entendimiento con nuestra institución, misma que tendrá lugar en la ciudad de Panamá la semana del 26 al 30 de mayo del presente año. El evento se llevará a cabo durante los días 26 al 30 de mayo por lo que su llegada a ciudad Panamá deberá ser el día 26 y su retorno el 31 de mayo de 2025. Esta invitación constituye un espacio internacional de alto aprendizaje e intercambio de experiencias en gestión pública, tomando como eje central los casos de éxito de Centro América y el Caribe, mismos que han permitido que dicho territorio sea sostenible, próspero y planificado. Mancomunasa tramitó la invitación para la participación de cada alcalde, tanto al evento como a la firma de carta de entendimiento, razón por la cual la invitación es personal y los gastos de representación asume Mancomunasa con el organizador, es decir, su municipalidad no incurre en ningún egreso económico. Favor confirmar su participación lo antes posible para efectos*





Arajuno

Esperanza y Progreso

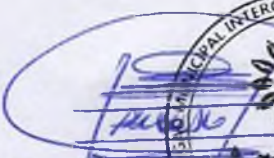
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

de inscripción, reservaciones, boletos aéreos y más aspectos logísticos. Contacto: comuna.coordinacion@gmail.com/ Adjuntamos invitación original y programa. Con la seguridad de que esta iniciativa coadyuva al éxito en la gestión municipal que desempeña en su cantón, me despido; que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria realizada el 21 de mayo del 2025, con tres votos a favor, dos en contra de parte de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria Nro. 105, resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el Oficio Circular No. 076 PJR, de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el señor Msc. Stalin Vega, Coordinador de MANCOMUNASA, **SEGUNDO:** El Concejo, Declara en comisión de servicio con remuneración y Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en el evento “VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN CENTROAMERICANA Y EL CARIBE” 2.- FORO RETOS ECONÓMICOS DE LA REGIÓN SICA ANTE EL NUEVO ORDEN MUNDIAL. 3.- FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MANCOMUNASA Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO), que se realizará en la ciudad de Panamá, en la Sede del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) del 26 al 31 de mayo de 2025; **TERCERO:** El señor vicealcalde Ing. Iván Molina Manya subrogará el cargo de alcalde del cantón Arajuno, por el tiempo que dure la comisión otorgada, del 26 al 31 de mayo de 2025; y, se titularizará a la Biol. Yajaira Paola Gualinga Cuji, concejala suplente del vicealcalde; **CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

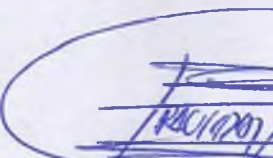



Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 105, realizado el 21 de Mayo del 2025.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



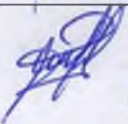
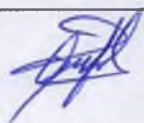
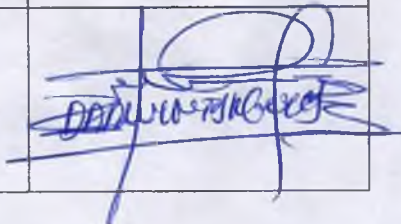


SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 105

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2025

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	16/05/2025	 13:30
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	16/05/2025	 13:30
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	16/05/2025	 13:30
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICEALCALDE	16/05/2025	 13:30
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	16/05/2025	 13:30
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	16/05/2025	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 105

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGINIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	Asuntos OFICINA
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	VICELCALDE	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 105

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2025

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROB. DEL ORDEN DEL DIA 105	APROB. ACTA SESION ORDINARIA Nro. 104	Aprobación del programa que contiene todas las actividades culturales planificadas por el Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural	Autorización al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gad Municipal del cantón Arajuno para la firma de Convenio de delegación de competencias y Transferencia de recursos entre el Gad Parroquial Rural de Curaray y el Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno	Autorización del Concejo Municipal al señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, para que participe en el VI FORO DE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES – "GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGION CENTROAMERICA Y EL CARIBE", desde el 26 al 30 de mayo de 2025
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	/	/	/	Aprobado	Autorizado	Autorizado
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	/	/	Blanco	Aprobado	Autorizado	Negado
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	Asuntos Oficiales	Asuntos Oficiales	Asuntos Oficiales	ASUNTOS OFICIALES	ASUNTOS OFICIALES	ASUNTOS OFICIALES
04	MOLINA MANYA IVAN WILLIAN	/	/	/	Aprobado	Autorizado	Autorizado
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	/	/	Blanco	Aprobado	Autorizado	Negado
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	/	/	/	Aprobado	Autorizado	Autorizado



Arajuno
Esperanza y Progreso

DAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Memorando Nro. GADMIPA-DDES-2025-0603-M

Arajuno, 15 de mayo de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno

ASUNTO: SOLICITO INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE CONCEJO -
PARA CONOCIMIENTO Y APROBACION EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES
CULTURALES DEL SUMAK KAWSAY 2025

De mi consideración:

Por medio del presente reciba un atento y cordial saludo deseándole éxitos en las funciones que desempeña para el desarrollo de nuestro Cantón.

Estimado señor alcalde, el motivo de la presente es para solicitar que se incluya en el orden del día de la Sesión del Concejo del día miércoles 21 de mayo 2025, para conocimiento y aprobación, el programa de todas las actividades culturales que planifica el COMITE DE DE PATROCINIO Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CUTURAL según del artículo 13 de la Ordenanza Sustitutiva.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Gualberto Rafael Grefa Vargas

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-DDES-2025-0597-M

Anexos:

- cgcpa_el_sumak_kawsay_del_canton_arajuno_2025_hoy_(7).xlsx
- acta_de_comite_de_fiestas_2025.pdf



GUALBERTO RAFAEL
GREFA VARGAS



ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE EVENTOS CULTURALES

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 21 días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, siendo las 14H24, se da inicio a la Sesión de Eventos Culturales, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión por parte del presidente del comité de fiestas.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Socialización de la propuesta de eventos culturales con todas las observaciones y sugerencias emitidas por parte de los miembros del comité de eventos culturales.
4. Aprobación del presupuesto de las festividades del Cantón Arajuno y Parroquia Curaray, conforme a la ordenanza sustitutiva de creación del comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno;
5. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, presidente del comité, saluda a cada uno de las autoridades y representantes de las diferentes instituciones presentes, solicita que, por secretaría, se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión de Eventos Culturales, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Ivan Molina	Vicealcalde	Presente
2	William Noteno	Jefe de comunicación	Presente
3	Kevin Poveda	Jefe de cuerpo de Bomberos	Presente
4	Richer Fuentes	Presidente Gad. Parroquial de Curaray	Ausente
5	Paulina Barrera	Directora Distrital de Salud	Presente
6	Pamela Pintado	Directora Distrital de Educación	Presente
7	Araceli Chiliquinga	Comisaria Nacional	Ausente
8	Patricio Vargas	Presidente de organizaciones	
9	Patricia Pisango	Representante del Barrio Central	Ausente
10	Eliseo Vargas	Representante de la Liga Barrial de Clubes	Presente
11	Jhordan Chala	Jefe del Distrito de Policía	Presente

El señor secretario del comité indica que se ha constatado la asistencia de los miembros que conforman el Comité de Eventos Culturales, existe quorum reglamentario para iniciar la sesión y se procede a la instalación de la sesión.



El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy presidente del comité, saluda a los señores representantes de las instituciones, vicealcalde, agradece por la participación puntual en la sesión de Eventos Culturales, señala que se ha convocado para tratar temas muy importantes para el bien del cantón Arajuno; y, siendo las 14H24 pm, deja instalada la Sesión.

PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor Presidente del comité de eventos culturales, Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno el orden del día, para que los señores miembros del comité, procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor Teniente Jhordan Chala saluda a todos los representantes de las instituciones presentes, indica que se ha revisado los temas a tratar en la sesión, están claras, por lo que mociona para aprobar el orden del día de la tercera sesión del comité.

La señora Lcda. Paulina Barrera saluda a todos los miembros del comité, indica que está claro los temas a debatir, apoya la moción propuesta del Teniente Jhordan Chala, aprobando el orden del día.

El señor Presidente del comité señala que existe moción por parte de los señores integrantes del comité para aprobar el orden del día; solicita que por secretaria se de las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Ivan Molina	Vicealcalde	Aprobado
2	William Noteno	Jefe de comunicación	Aprobado
3	Kevin Poveda	Jefe de cuerpo de Bomberos	Aprobado
4	Richer Fuentes	Presidente Gad. Parroquial de Curaray	Ausente
5	Paulina Barrera	Directora Distrital de Salud	Aprobado
6	Pamela Pintado	Directora Distrital de Educación	Aprobado
7	Araceli Chiliquinga	Comisaria Nacional	Ausente
8	Patricio Vargas	Presidente de organizaciones	Ausente
9	Patricia Pisango	Representante del Barrio Central	Ausente
10	Eliseo Vargas	Representante de la Liga Barrial de Clubes	Aprobado
11	Jhordan Chala	Jefe del Distrito de Policía	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión de Eventos Culturales, por mayoría aprueba el orden del día.



PUNTO TRES. - Socialización de la propuesta de eventos culturales con todas las observaciones y sugerencias emitidas por parte del comité de eventos culturales.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila, presidente del comité de Eventos Culturales señala que se va a dar paso al Lcdo. Gualberto Grefa para que inicie la socialización de las propuestas eventos culturales

El señor Lcdo. Gualberto Grefa saluda a los miembros del comité de Eventos Culturales señala que se ha venido trabajando ya en dos sesiones para aprobar las actividades culturales, se ha tomado mucho en consideración las observaciones, sugerencia que cada integrante del comité lo ha realizado, está un cronograma de actividades, el cual va a ser detallado por el técnico de la dirección de Desarrollo Económico y Social.

El señor presidente del comité señala que se va a dar paso al Ing. Rene Sevilla para que proceda a la socialización.

PUNTO CUATRO. Aprobación del presupuesto de los Eventos Culturales del Cantón Arajuno y Parroquia Curaray, conforme a la ordenanza sustitutiva de creación del comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno;

El este punto, el señor alcalde Lic. Darwin Tanguila, presidente del comité solicita que por secretaria se de lectura la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno, para de ahí dar paso a la aprobación, solicita a los miembros del comité mocionen la aprobación.

El señor Eliseo Vargas indica que referente a la lectura de la Ordenanza Sustitutiva de Creación del Comité de Patrocinio y Difusión del Patrimonio Cultural del Cantón Arajuno, señala que se ha escuchado claramente el análisis de las actividades y el presupuesto que se va a ejecutar, están las recomendaciones que se ha dado y de conformidad a la Ordenanza se aprueba las actividades culturales con su presupuesto respectivo.

El señor Teniente Jhordan Chala, apoya la moción del señor Eliseo Vargas.

Con las observaciones y mociones dada por los integrantes del comité, el señor alcalde solicita que por secretaria se dé la votación correspondiente para aprobar, el cual da de la siguiente manera;

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Ivan Molina	Vicealcalde	Aprobado
2	William Noteno	Jefe de comunicación	Aprobado
3	Kevin Poveda	Jefe de cuerpo de Bomberos	Aprobado
4	Richer Fuentes	Presidente Gad. Parroquial de Curaray	Ausente
5	Paulina Barrera	Directora Distrital de Salud	Aprobado



6	Pamela Pintado	Directora Distrital de Educación	Aprobado
7	Araceli Chiliquinga	Comisaria Nacional	Ausente
8	Patricio Vargas	Presidente de organizaciones	Ausente
9	Patricia Pisango	Representante del Barrio Central	Ausente
10	Eliseo Vargas	Representante de la Liga Barrial de Clubes	Aprobado
11	Jhordan Chala	Jefe del Distrito de Policía	Aprobado

Los dignatarios presentes en la sesión del comité de Eventos Culturales, aprueban el programa que contiene todas las actividades Culturales y el presupuesto de eventos.

PUNTO QUINTO. Clausura.

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, Presidente del Comité de Eventos Culturales, agradece a todas las autoridades presentes, señala que cada día se va aprendiendo, habrá obstáculos que se deberá ir superando, no se ha violentado ninguna normativa legal, mas bien se está cumpliendo lo que establece la Ordenanza, hay que ir cumpliendo los pasos correctos para la Aprobación de Concejo Municipal, con estas observaciones clausura la Sesión de Eventos Culturales, siendo las 17H32 pm.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
EVENTOS CULTURALES**

Abg. Paul Cerda Lopez
SECRETARIO DEL COMITÉ DE EVENTOS CULTURALES

CONTRATACIÓN DE GESTOR CULTURAL PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL DE LAS NACIONALIDADES DEL CANTÓN ARAJUNO PARA EL SUMAK KAWSAY 2025.

DETALLE / RUBROS		PRESUPUESTO REAL		
HORA	ACTIVIDAD / REQUERIMIENTO	CANT.	V/UNIT	SUBTOTAL
PREVIO AL EVENTO				
Del 05 de mayo al 24 de julio de 2025	PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y OTRAS ADQUISICIONES			3.005,00
	Transmisiones en vivo	4	150,00	600,00
	Tarjetas de invitación/Autoridades Locales, Prov./Nacionales	60	4,00	240,00
	Audios y publicidad en medios de comunicación (Radio Jatari)	1	400,00	400,00
	Chalecos promocionales (para el comité de patrocinio)	15	25,00	375,00
	Agendas promocionales del evento(Programación)	1000	0,30	300,00
	Gigantografía colgantes con ojales de 6,00 x 1,00 m.	3	80,00	240,00
	Adquisición de chicha (AKAT 5, IKIAM 5, ANKIA 5, Pitacocha 5, Villano 5 y ciudadanos 15)	25	20,00	500,00
	Brindis con chicha	15	0,00	0,00
	Incentivos a seguridad ciudadana (15,00 usd x 10 guardias y x 2 dias)	2	150,00	300,00
	Permisos, cuerpo de bomberos de Arajuno	1	50,00	50,00
VIERNES 18 DE JULIO DE 2025				
03H00	CEREMONIA DE LA WAYUSA UPINA			1.110,00
LUGAR:	Espacio cubierto del barrio moretal			
PARTICIPAN:	Invitados y ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y social y ANKIA			
	Qq de pescado	1	350,00	350,00
	Palmito, patas, wayusa, sal y demás ingredientes	1	100,00	100,00
	Cabezas de verde	4	5,00	20,00
	Qq de yuca	2	20,00	40,00
	Valdes de chicha	5	20,00	100,00
	Amplificación (municipio)	1	0,00	0,00
	Adquisición de mocawas	20	5,00	100,00
	Adquisición de Kallanas	20	5,00	100,00

	Adquisición de Tarinas cucharas, funda de basura	1	30,00	30,00
	Adquisición de pilchis	20	1,00	20,00
	Artista autóctono con ulawatu	1	25,00	25,00
	Tamboreros	10	10,00	100,00
	Canto en Kichwa Mujeres	1	25,00	25,00
	Artista autóctono (Takik Churi)	1	100,00	100,00
08H00	MINGA DE LA CONFRATERNIDAD ARAJUNENSE			200,00
LUGAR:	Barrios céntricos de la cabecera cantonal			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Talento Humano y OO.PP. y Representante de Clubes Deportivos			
	Refrigerios para la minga (1 gaseosa con una empanada)	200	1,00	200,00
16H00	ENCUENTRO DE EXPRESIONES INTERCULTURALES			1.814,40
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Autoridades invitadas y ciudadanía en general			
COORDINA:	Talento Humano y Distrito de Educación			
	Banda de pueblo	1	350,00	350,00
	Tamboreros	10	10,00	100,00
	Refrigerios (Wayusa con Sandwich)	500	1,00	500,00
	Aguas para autoridades	48	0,30	14,40
	Transporte para la delegación de la Mama negra de Latacunga	1	350,00	350,00
	Alimentación para la delegación de la Mama negra de Latacunga	50	2,50	125,00
	Almuerzo a grupos de danza - invitados	50	2,50	125,00
	Incentivo Económico al mejor carro alegórico y coreografía 1er lugar	1	150,00	150,00
	Incentivo Económico al mejor carro alegórico y coreografía 2do lugar	1	100,00	100,00
19H00	EXALTACIÓN A LA "ARAWANU ÑUSTA 2025"			12.438,00
LUGAR:	Coliseo Municipal			
PARTICIPAN:	Candidatas del cantón			
COORDINA:	Procuraduría Jurídica y TIC's y Jefe de cuerpo de Bomberos			
	Preparación, alquiler de insumos para las candidatas	5	500,00	2500,00
	Banda a las candidatas	5	12,00	60,00
	Banda para la "Arawanu Ñusta 2025"	1	36,00	36,00
	Banda para la "Sumak Warmi 2025"	1	36,00	36,00
	Banda para la "Sisa Warmi 2025"	1	36,00	36,00
	Incentivo a la "Arawanu Ñusta 2025"	1	1000,00	1000,00

	Incentivo a la "Sumak Warmi 2025"	1	600,00	600,00
	Incentivo a la "Sisa Warmi 2025"	1	400,00	400,00
	Incentivo a las participantes	2	100,00	200,00
	Insumos y preparativos de las candidatas	1	400,00	400,00
	Sonido, decoración, luces, pantalla, tarima, amplificación	1	3500,00	3500,00
	Preparador de candidatas (correógraf@)	1	500,00	500,00
	Animador cultural bilingüe	2	250,00	500,00
	Aguas para jurados y autoridades	1	100,00	100,00
	Corona para la "Arawanu Ñusta 2025"	1	70,00	70,00
	Artistas locales (Sol Perú)	2	250,00	500,00
	Artistas invitados (Orquesta de la Policía Nacional)	1	2000,00	2000,00
SÁBADO 19 DE JULIO DE 2025				
08H30	FERIA AGRÍCOLA, PRODUCTIVA Y GASTRONÓMICA			2.300,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Emprendimientos comunitarios			
COORDINA:	GADPPz, DDES, Distrito de salud			
09H30	Exposición de gastronomía ancestral "Ñukanchik Mikuna" (150, 100 y 50)	1	300,00	300,00
10H00	Exposición de productos de la zona "Ñukanchik Chakra" (150, 100 y 50)	1	300,00	300,00
10H30	Exposición de artesanías de la zona "Awak Maki" (150, 100 y 50)	1	300,00	300,00
	Insumos y preparativos para la feria	1	0,00	0,00
	Camisetas promocionales a los emprendedores	100	5,00	500,00
	Artistas contratadas "Los Ayambis"	1	300,00	300,00
	Artistas contratadas (Samay Cuji, Izamar Akintiua)	2	300,00	600,00
10H00	MOTOCROSS			2.500,00
LUGAR:	Pista de motocross antiguo aeropuerto			
PARTICIPAN:	Pilotos nacionales y locales			
COORDINA:	Club de enduro cross Arajuno-Policia Nacional			
	Organización y premios	1	2500	2.500,00
12H00	DEPORTES EXTREMOS	1		1.330,00
LUGAR:	Balneario La Victoria - 10 de julio			
PARTICIPAN:	Aficionados de los ETC's			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	KAYAK ABIERTO			

	Incentivo económico 1er Lugar	1	300	300,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	200	200,00
	Incentivo económico 3er Lugar	1	100	100,00
	Transporte	1	180	180,00
	Alquiler de botes	15	30	450,00
	Jueces	1	100	100,00
14H00	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VÓLEY INTERCOMUNITARIO	1		317,00
LUGAR:	Canchas de la plaza central			
PARTICIPAN:	Voleibolistas de Curaray, Villano, Toñampari y Pitacocha			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Vicealdía			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	150	150,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	100	100,00
	Arbitraje	4	15	60,00
	Aguas	4	1,75	7,00
17H00	FESTIVAL DE DANZA NACIONAL			2.600,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Danzantes a nivel nacional			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Distrito de Educación			
	Incentivo económico 1er lugar	1	500	500,00
	Incentivo económico 2do lugar	1	300	300,00
	Incentivo económico 3er lugar	1	150	150,00
	Amplificación	1	1500	1.500,00
	Animador cultural bilingüe	1	150	150,00
19H00	INTEGRACIÓN CULTURAL AMAZONICA			4.200,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social			
	Pirotecnia	1	100	100,00
	Presentación artística de Yasuní Taki	1	300	300,00
	Presentación artística de Karibe Orquesta	1	2800	2.800,00
	Presentación artística de Los Migrantes Amazónicos	1	1000	1.000,00
DOMINGO 20 DE JULIO DE 2025				
09H00	EXPOFERIA NACIONAL DE EMPRENDEDORES			500,00

LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Emprendimientos a nivel nacional			
COORDINA:	Cooperativa de Ahorro y Crédito Mushuk Runa LTDA y Distrito de Salud			
	Contraparte GADMIPA	1	500,00	500,00
	Presentaciones artísticas auspiciado por Mushuk Runa			
09H30	ENCUENTROS DEPORTIVOS COMUNITARIOS DE FÚTBOL MASCULINO			1.274,00
LUGAR:	Estadio Aucas			
PARTICIPAN:	Comunidades: Kichwa, Waorani, Shuar y Mestizo			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	Trofeos	2	30	60,00
	Balones de fútbol Nº 5	2	45	90,00
	Uniformes deportivos	15	10	150,00
	Arbitraje	3	45	135,00
	Aguas	8	1,75	14,00
	Incentivo económico 1er Lugar	1	300	300,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	200	200,00
	Alimentación	130	2,5	325,00
	Transporte	2	0	0,00
11H00	ENCUENTROS DEPORTIVOS DE VÓLEY INTERINSTITUCIONAL MASCULINO	1		407,00
LUGAR:	Canchas de la plaza central			
PARTICIPAN:	Voleibolistas invitados			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y AKAT			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	150	150,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	100	100,00
	Arbitraje	1	60	60,00
	Aguas	4	1,75	7,00
	Adquisición de balones de voley	2	45	90,00
14H00	COMPETENCIA 4 X 4			3.500,00
LUGAR:	Calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Pilotos nacionales			
COORDINA:	Obras Públicas, Policía Nacional y Bomberos			
	Organización y premios	1	3500	3.500,00
14H30	ENCUENTROS DEPORTIVOS INTERBARRIALES DE INDOR FEMENINO	1		382,00

LUGAR:	Canchas de la plaza central			
PARTICIPAN:	Deportistas invitados			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	150	150,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	100	100,00
	Incentivo económico 3er Lugar	1	50	50,00
	Arbitraje	1	60	60,00
	Aguas	4	1,75	7,00
	Adquisición de balones de indor	1	15	15,00
18H00	NOCHE DE INTEGRACIÓN CULTURAL			4.500,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y AKAT			
	Animador cultural bilingüe	1	100	100,00
	Pirotecnia	1	100	100,00
	Sonido, decoración, luces, amplificación	1	1500	1.500,00
	Presentación artística de Francisco Ecuador	1	1200	1.200,00
	Presentación artística de Las Diablitas taz taz	1	1600	1.600,00
VIERNES 25 DE JULIO DE 2025				
05H00	ALEGRE DESPERTAR ARAJUNENSE			150,00
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Planificación y AKAT			
	Tamboreros	15	10	150,00
07H30	MISA DE ACCIÓN DE GRACIAS			50,00
LUGAR:	Iglesia sagrado corazón de Jesús			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Obras Públicas y Alcaldía			
	Ramo de flores	1	50	50,00
09H00	DESFILE CÍVICO MILITAR			425,00
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Brigada de selva Nº 17 Pastaza e Invitados			
COORDINA:	Talento Humano y Distrito de Educación			

	Tamboreros	20	10	200,00
	Almuerzo	90	2,50	225,00
	BANDAS DE GALA DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA Y LOCALES			887,50
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Invitados de las Unidades Educativas			
COORDINA:	Talento Humano y Distrito de Educación			
	Almuerzo bandas de gala de la Provincia (Amauta Ñampi, Emaus, Pompeya y Vicentino)	125	2,50	312,50
	Almuerzo bandas de gala de Unidades educativas locales (Palati, Montesiani y Pitacocha	70	2,50	175,00
	Transporte a Pitacocha	4	25,00	100,00
	Transporte a Montesinai y Palati	1	300,00	300,00
10H30	SESIÓN CONMEMORATIVA			484,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Invitados y ciudadanía en general			
COORDINA:	Secretaría General, Distrito de Salud			
	Animador cultural bilingüe	1	100	100,00
	Brindis (Champang, biscotelas, etc)	1	60	60,00
	Recuerdos (Souvenirs)	15	20	300,00
	Aguas	80	0,30	24,00
12H30	ATLETISMO MASCULINO Y FEMENINO ANCESTRAL (DESCALZO) CATEGORIA ABIERTA			400,00
LUGAR:	Principales calles de la ciudad			
PARTICIPAN:	Atletas del cantón			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Bomberos			
	Incentivo económico 1er lugar Masculino	1	100	100,00
	Incentivo económico 2do lugar Masculino	1	60	60,00
	Incentivo económico 3er lugar Masculino	1	40	40,00
	Incentivo económico 1er lugar Masculino	1	100	100,00
	Incentivo económico 2do lugar Masculino	1	60	60,00
	Incentivo económico 3er lugar Masculino	1	40	40,00
13H00	ALMUERZO A LAS AUTORIDADES Y CIUDADANÍA EN GENERAL	0	0	640,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Invitados y ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y AKAT			

	Almuerzo a las autoridades	80	8,00	640,00
13H30	FÚTBOL AMISTOSO EQUIPOS INVITADOS, SELECCIÓN DE ARAJUNO VS MUSHUK RUNA	0	0	813,10
LUGAR:	Estadio Aucas			
PARTICIPAN:	Equipos invitados Selección de Arajuno Vs Mushk Runa			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social y Representante de Clubes Deportivos			
	Placas de reconocimiento para 2 deportistas de Arajuno que juegan en Macará	2	20	40,00
	Trofeos	2	30	60,00
	Arbitraje	1	45	45,00
	Aguas	2	1,55	3,10
	Alimentación	36	2,5	90,00
	Uniformes deportivos	15	15	225,00
	Transporte	1	350	350,00
14H00	CONCURSO DE ORATORIA (TEMA EXALTACIÓN A ARAJUNO)			220,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Unidades Educativas del cantón			
COORDINA:	Dirección Administrativa y Distrito de Educación			
	Incentivo económico 1er Lugar	1	100	100,00
	Incentivo económico 2do Lugar	1	80	80,00
	Incentivo económico 3er Lugar	1	40	40,00
15H00	JUEGOS ANCESTRALES			8.550,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Invitados y comunidades			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social, AKAT y Distrito de Educación			
	Incentivo económico 1er lugar Bodoquera	1	50	50,00
	Incentivo económico 2do lugar Bodoquera	1	30	30,00
	Incentivo económico 3er lugar Bodoquera	1	20	20,00
	Incentivo económico 1er lugar Lanza	1	50	50,00
	Incentivo económico 2do lugar Lanza	1	30	30,00
	Incentivo económico 3er lugar Lanza	1	20	20,00
	Incentivo económico 1er lugar maquillaje ancestral	1	50	50,00
	Incentivo económico 2do lugar maquillaje ancestral	1	30	30,00
	Incentivo económico 3er lugar maquillaje ancestral	1	20	20,00
	Utilidad del Proveedor	1	8250	8.250,00

18H00	VERBENAS POPULARES GAD PROVINCIAL			30.000,00
LUGAR:	Plaza central			
PARTICIPAN:	Ciudadanía en general			
COORDINA:	Desarrollo Económico y Social			
	Animador cultural bilingüe	2	200	400,00
	Pirotecnia	1	1300	1.300,00
	Sonido, decoración, luces, amplificación	1	4500	4.500,00
	Artistas contratadas (Angel Guaraca y Deleites Andinos)	1	15000	15.000,00
	Utilidad del Proveedor y retenciones	1	8800	8.800,00
TOTAL				54.997,00
IVA 15%				8.249,55
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				63.246,55
	RETENCIONES IVA 100 %			8.249,55
	RETENCIONES I.R.B.I. 10%			5.499,70
	TOTAL DE RETENCIONES			13.749,25
	UTILIDAD PROVEEDOR (15%)			8.250,00
	TOTAL RETENCIONES + UTILIDAD DEL PROVEEDOR			21.999,25
	DISPONIBLE PARA EL EVENTO			41.247,30
	ANTICIPO 50%			27.498,50
	LIQUIDACIÓN 50%			13.749,25



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuño, 13 de mayo de 2025

PARA: Sr. Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuño

ASUNTO: INFORME JURIDICO CONVENIO GADMIPA - GADP CURARAY PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

Dando cumplimiento señor Alcalde, me permito poner en su conocimiento, el siguiente INFORME JURÍDICO.

En atención al Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, que en parte pertinente señala: *"Se ha verificado que el proyecto presentado por el GADPrC cumple con los documentos pertinentes según art. 1, 2 y 10 previa suscripción del convenio, y la misma se encuentra articulado a los objetivos del PDOT del cantón Arajuño según formulario anexo pág.2 y alineado a las competencias del GADMIPA y GADPrC, y se emite la VIABILIDAD para el trámite correspondiente, se recomienda continuar según dispone la Ordenanza en su art.3 : "La procuraduría síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuño, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborará el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y factibilidad de convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias (...)"*; y, mediante sumilla inserta de la Máxima Autoridad del GADMIPA, a través del sistema de gestión documental quipux, en el cual dispone a Procuraduría Sindica lo siguiente: *"AYOTIZADO, EMITIR INFORME JURIDICO DE CONFORMIDAD A LA DISPOSICION DE LA ORDENANZA (...)"*.

En tal virtud esta Procuraduría manifiesta lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

Mediante Oficio N°. Of-0013-GADPRC-I-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el señor Richer Fuentes, Presidente del GADPR Curaray, en parte pertinente, manifiesta: *"Señor Alcalde, de conformidad al artículo 2) de la ORDENANZA 003: ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATEOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTON ARAJUNO, remito el formulario que*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

contiene el resumen ejecutivo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", documento que se hace llegar en alcance al Oficio N° 093-GADPRC-2023 (...)"

Mediante Oficio N°. Of-0018-GADPRC-I-2025, de fecha 21 de febrero de 2025, suscrito por el señor Richer Fuentes, Presidente del GADPR Curaray, en parte pertinente, manifiesta: *"Señor Alcalde, en referencia al Informe. 002-DP-ARA-2025, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ord. Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, emitido a su Autoridad, mismo que a su vez nos dan a conocer mediante correo electrónico de la misma fecha, sobre las observaciones del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", mediante este contexto hago llegar a su Autoridad la información solicitada y corregida, mismo que se adjunta al presente documento en físico y digital (...)"*

Se cuenta con el formulario de financiamiento mediante convenio según Ordenanza Nro. 003-GADMIPA-2021, suscrito por la Abg. Leonor Parra, Técnica del GADPR-CURARAY; y, el señor Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY.

Forma parte del presente documento, el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", suscrito por el Ing. Edison Patín, Técnico del GADPR CURARAY; y, el señor Richer Fuentes, Presidente del GADPR CURARAY; proyecto cuyo objetivo es construir un sistema de agua a gravedad operante en la comunidad de Lagarto Cocha, perteneciente a la Parroquia de Curaray, cantón Arajuno y provincia de Pastaza; y, cuyos objetivos específicos son: *"Brindar agua a los habitantes de la comunidad mediante una red de distribución de líquido vital, por medio de un sistema de agua a gravedad; Construir un sistema de captación de agua de hormigón armado; Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad; Instalación de un tanque de reserva con una capacidad de 15 M3, para satisfacer la necesidad de la comunidad; Predisposición al buen manejo y cuidado del recurso hídrico por parte de los miembros de la comunidad en un 90%; el nivel de contaminación por causa de excretas a cielo abierto que provocan en los cultivos (Chacras) y a la cuenca hídrica de los riachuelos, serán disminuidos; resultados favorables y positivos de los análisis micro bacteriológicos del líquido que dotará el sistema de agua; Se prevé que durante los próximos 10 años la comunidad de Lagarto Cocha perteneciente al cantón Pastaza goce del servicio de agua en buenas condiciones, y sobre todo apto para el consumo humano (...)"*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Se cuenta con la RESOLUCIÓN No. MAATE-SUIA-RA-DZDCH-2025-561 emitida por el Dirección Zonal Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, documento mediante el cual se confiere al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray el registro ambiental para la CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA de código/s CIU: Actividad Principal CIU: E3600.01.01; Código del Proyecto: No. MAATE-RA-2025-546152.

Se cuenta con el Certificado de Declaratoria de Prioridad, suscrito por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, que en parte pertinente indica: *"Que, el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTZA", por un monto \$100.183,77, fue aprobado como prioridad para la postulación en el GADMIPA con el recurso de la Ordenanza 003 en SESIÓN DE JUNTA DEL GADPR-CURARAY No.010-GADPR-CURARAY-2023, CON RESOLUCIÓN N° 018-GADPR-CURARAY-2023 y; en sesión de JUNTA N° 003 GADPR-CURARAY 2024 en donde es reiterado la prioridad de este proyecto como es el agua en la comunidad de Lagarto Cocha (...)"*.

Se cuenta con la Certificación PDOT, suscrita por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, con fecha 07 de febrero de 2025, en parte pertinente indica: *"Que, el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", consta en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento de la parroquia Curaray 2023-2027, el Gobierno Autónomo Parroquial Rural de Curaray, como entidad ejecutora es legal y económicamente es responsable por la validez científica y técnica del proyecto en mención y de su aplicabilidad. A continuación, se detalla la constancia del proyecto en el PDOT y su alineación al Plan Integral Amazónico (...)"*.

Se cuenta con el Certificado de No Duplicidad suscrito por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, que en parte pertinente, indica: *"Que, el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTZA", por un monto \$100.183,77, no existe duplicidad de intervención o financiamiento, cumple con las especificaciones técnicas y legales, por lo que me hago responsable de la validez científica, técnica y documental, para la ejecución del proyecto (...)"*.

Se cuenta con el Certificado de Responsabilidad del proyecto, de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, mismo que en parte pertinente, señala: *"Que, El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, representado legalmente por el Sr. Miguel Richer Fuentes Tapuy, portador de la cédula de la identidad*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

1600276214, se compromete asumir la absoluta y completa responsabilidad de la calidad de los estudios, así como la actuación de las fases Precontractuales, Contractual, Ejecución, Evaluación y Liquidación del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA," deslindando de toda responsabilidad al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Arajuno, para efectos de la ejecución. En concordancia con el Art. 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...).

Se cuenta con el Certificado de Socialización del Proyecto, de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, mismo que en parte pertinente, señala: "Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", que se va a ejecutar con el presupuesto participativo de la Ordenanza Nro. 003-GADMIPA-2021, fue socializado con todos moradores de la comunidad (...).

Se cuenta con el Certificado de fecha 07 de febrero de 2025, suscrito por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, mismo que en parte pertinente, señala: "Que, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY, cuenta con la capacidad TÉCNICA Y OPERATIVA, para la contratación del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA," que se va a ejecutar con el presupuesto participativo de la Ordenanza Nro. 003-GADMIPA-202, a favor de la Parroquia Curaray y el apoyo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Arajuno (...).

Mediante documento de fecha 07 de febrero del 2025, suscrito por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR-CURARAY, se remiten las coordenadas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA".

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0231-M, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Jorge Marnes Arévalo Armijos - JEFE DE AGUA Y ALCANTARILLADO GADMIPA, manifiesta lo siguiente:

"Por medio de la presente, le informo que, tras una exhaustiva revisión de los documentos, se ha determinado que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos. Por tanto, se otorga la APROBACIÓN del mismo y me permito entregar a su despacho la documentación completa para que continúe con el trámite pertinente de financiamiento.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

MEMORIA TÉCNICA

PLANOS

PRESUPUESTO

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (EQUIPOS_ MATERIALES_ MANO DE OBRA_ TRANSPORTE)

REGISTRO AMBIENTAL

*Es importante mencionar, que el presupuesto original presentado en el año 2023 se actualizó a la presente fecha siendo el año 2025, en consecuencia, hubo un incremento de \$183.77590 excedente que se **RESPONSABILIZA** el "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY", asimismo recalcar que este proceso tiene como objeto la construcción de un sistema de agua ubicado en la Comunidad Lagarto Cocha del Cantón Arajuno y se llevara a cabo conforme a los lineamientos establecidos (...)"*

Mediante **Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0253-O**, de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Patricio Espinoza, Director de OOPP del GADMIPA, en parte pertinente, manifiesta:

*"Por medio de la presente, le informo que, tras una exhaustiva revisión de los documentos, se ha determinado que el proyecto cumple con todos los requisitos establecidos. Por tanto, se otorga la **APROBACIÓN** del mismo y me permito entregar a su despacho la documentación completa para que continúe con el trámite pertinente de financiamiento.*

Los documentos que se adjuntan son los siguientes:

MEMORIA TÉCNICA

PLANOS

PRESUPUESTO

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (EQUIPOS_ MATERIALES_ MANO DE OBRA_ TRANSPORTE)

REGISTRO AMBIENTAL

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

*Es importante mencionar, que el presupuesto original presentado en el año 2023 se actualizó a la presente fecha siendo el año 2025, en consecuencia, hubo un incremento de \$183.77590 excedente que se **RESPONSABILIZA** el "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY", asimismo recalcar que este proceso tiene como objeto la construcción de un sistema de agua ubicado en la Comunidad Lagarto Cocha del Cantón Arajuno y se llevara a cabo conforme a los lineamientos establecidos (...)"*

Mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O**, de fecha 08 de abril de 2025, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación del GADMIPA, en parte pertinente indica:

*"Se ha verificado que el proyecto presentado por el **GADPrC** cumple con los documentos pertinentes según art. 1, 2 y 10 previa suscripción del convenio, y la misma se encuentra articulado a los objetivos del PDOT del cantón Arajuno según formulario anexo pág.2 y alineado a las competencias del **GADMIPA** y **GADPrC**, y se emite la **VIABILIDAD** para el trámite correspondiente, se recomienda continuar según dispone la Ordenanza en su art.3 : "La procuraduría síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborará el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y factibilidad de convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias (...)"*

Mediante **Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0124-M**, de fecha 10 de abril de 2025, el Abg. Edison Villarroel, Procurador Síndico del GADMIPA, al haber realizado un análisis de la documentación remitida en referencia al proceso de financiamiento solicitado por el GADPR de CURARAY, en parte pertinente manifiesta:

"Las observaciones antes indicadas, se las realiza al amparo de lo establecido en los artículos 1, 2 y 10 de la "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO".

Petición que realiza esta procuraduría síndica, en función de la aplicación de lo establecido en el artículo 3 de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO (...)"



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Mediante **Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0078-O**, de fecha 21 de abril de 2025, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y OT del GADMIPA; en respuesta al **Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0124-M**, en parte pertinente, señala:

*"En este sentido sírvase encontrar adjunto los documentos actualizados por parte del GADPrC que son la **Certificación POA y Presupuestaria** (ver anexo) recibido mediante documento **Oficio N.º.Of-0018-GADPRC-I-2025**. Y de parte del GADMIPA la **Certificación Financiera 2025-021** (ver anexo), y recomendación de Administrador de Convenio del GADMIPA en **Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0319-O** y GADPrC en **Oficio N.º.Of-0032-GADPRC-I-2025** y **Memorando No.013-GADPR-CURARAY-2025** (ver anexo). Adicional sírvase encontrar adjunto la **Certificación POA NO.002-2025** emitido por la dirección de Planificación del GADMIPA en cumplimiento al art. 13 de la ordenanza antes mencionada (...)"*

Se cuenta con la **Certificación POA Nro. CERTIFICACIÓN POA GADPR-C-T-0012-2025**, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por la Lic. Magdalena Villafuerte, Tesorera del GADPR Curaray; documento el cual indica que, la **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, SI consta en el POA 2025 del GADPR CURARAY, partida presupuestaria 75.01.01 denominada **"Agua Potable"**.

Se cuenta con la **Certificación Presupuestaria No. 086-GADPRC-T-2025**, suscrita por la Leda. Magdalena Villafuerte, Tesorera del GADPR DE CURARAY, misma que indica: **"Que (SI) existe partida presupuestaria para el IVA, RÓTULOS Y EXCEDENTE, en el proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por el siguiente valor:

Mediante **Oficio N.º. Of-0032-GADPRC-I-2025**, de fecha 16 de abril de 2025, el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GADPR CURARAY, pone en conocimiento de la máxima autoridad del GAD Municipal de Arajuno, que se ha designado como administrador de convenio por parte del GADPR CURARAY al señor Patricio Utitiaja Huambachi-Vocal del GADPR CURARAY.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Mediante **CERTIFICACIÓN POA Nro. 002-2025**, suscrito por el Arq. Antony Calapucha, Analista de Planificación y OT; y, el Arq. Erik Cacoango, Director de PD y OT del GADMIPA; certifican que, el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, presentado por el GAD Parroquial de Curaray, consta en el Plan Operativo anual del año 2024, el cual se encuentra planificado, presupuestado y en concordancia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Arajuno, aprobado mediante resolución N.º 257-CM-GADMIPA-2024; en cumplimiento de la ordenanza que norma la participación ciudadana y gestión de los presupuestos participativos con el GAD parroquial rural de Curaray del cantón Arajuno, convenio GAD Curaray.

Mediante **CERTIFICACIÓN FINANCIERA 2025-021**, de fecha 16 de abril de 2025, suscrita por el Lic. Pedro Noteno, Director Financiero del GADMIPA, en parte pertinente, indica que, en el presupuesto del año 2025 se encuentra la partida presupuestaria, según el siguiente detalle:

Mediante **Memorando Nro. GADMIPA-ALCALDIA-2025-0138-M**, de fecha 21 de abril de 2025, el Lcdo. Darwin Tanguila, Alcalde del cantón Arajuno, designa al Ing. Patricio Espinoza, servidor público del GADMIPA, como Administrador de convenio de financiamiento con el GAD Parroquial de Curaray, en cumplimiento de la "ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO".

Mediante Memorando Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0146-M, de fecha 09 de mayo de 2025, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA, en cumplimiento del Art. 11 de la ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO, remite la siguiente información:

1.- INFORME DE FIN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuño, 13 de mayo de 2025

2.- ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL “CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTETICO EN LA COMUNIDAD PANDANUQUE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.”

3.-INFORME DE FIN DE CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.

4.-ACTA DE FINIQUITO DEL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN, REPOTENCIACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS FOMENTANDO EL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA”, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CURARAY.

2.- MARCO NORMATIVO:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Artículo 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Artículo 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Artículo 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:

“1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial (...).”

“4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley (...).”

Artículo 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:

“1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

5. Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.(...).”

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)

Artículo 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Artículo 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: *“a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales (...).”*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad (...)".

"d) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley (...)".

Artículo 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa:

"n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia (...)".

Artículo. 64.- Funciones. - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.

Artículo 114.- Competencias exclusivas.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Artículo 115.- Competencias concurrentes.- Son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.

Artículo 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Artículo 137.- Ejercicio de las competencias de prestación de servicios públicos.- *“Las competencias de prestación de servicios públicos de agua potable, en todas sus fases, las ejecutarán los gobiernos autónomos descentralizados municipales con sus respectivas normativas y dando cumplimiento a las regulaciones y políticas nacionales establecidas por las autoridades correspondientes. Los servicios que se presten en las parroquias rurales se deberán coordinar con los gobiernos autónomos descentralizados de estas jurisdicciones territoriales y las organizaciones comunitarias del agua*



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

existentes en el cantón (...)".

"De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción (...)".

"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales podrán delegar las competencias de gestión de agua potable y alcantarillado a los gobiernos parroquiales rurales (...)".

"Todas las instancias responsables de la prestación de los servicios deberán establecer mecanismos de control de calidad y los procedimientos de defensa de los consumidores y consumidoras; y las sanciones por vulneración de estos derechos, la reparación e indemnización por deficiencias, daños o mala calidad de bienes y servicios, y por la interrupción de los servicios públicos que no fuera ocasionada por caso fortuito o fuerza mayor (...)".

Artículo 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTON ARAJUNO

Artículo 1.- El objetivo de la presente Ordenanza es normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza.

En cada ejercicio Fiscal, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, destinados a financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se enmarquen, únicamente en áreas de competencias Exclusivas Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizara mediante convenios generales o específicos.

Artículo 2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray presentaran a la Máxima Autoridad Municipal una solicitud de financiamiento de proyecto a través de convenio, en los formatos y con la información requerida en un modelo de solicitud, el mismo que será proveído por la administración municipal, considerando las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, de acuerdo a la normativa vigente, los mismos que serán analizados por las direcciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno afines y/o requirentes al objeto del convenio de acuerdo a su naturaleza, quienes remitirán a la Procuraduría Sindica, la solicitud de financiamiento de convenio o proyecto debidamente revisada y aprobada, y/o el informe de viabilidad técnica, verificando que los proyectos presentados por los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales estén articulados a los objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, alineados a las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno o Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, cuenten con certificación del Plan Operativo Anual, certificación presupuestaria, la sugerencia de un funcionario como responsable de la administración del convenio e incluyan los documentos habilitantes para la potencial suscripción del convenio.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Los gobiernos parroquiales, deberán contar con la capacidad técnica y operativa para ejecutar los proyectos.

De conformidad con las disposiciones y principios establecidos en el Código Orgánico Administrativo, y a los numerales 09 y 10 del artículo 3 de la Ley Orgánica para la optimización y eficiencia de trámites administrativos, en concordancia con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, la veracidad, legalidad, autenticidad, contenido, estudios y el archivo de la documentación y de los documentos presentados son de única y exclusiva responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray requirente y de sus servidores, según declaración de responsabilidad contenida en la solicitud de financiamiento.

Artículo 3.- La Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborará el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y la factibilidad del convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias.

Artículo 4.- La administración, seguimiento y control de los convenios específicos estarán a cargo de las direcciones afines al objeto del convenio y de quien se designe expresamente como administrador del convenio, quienes realizarán los informes de cumplimiento y el cierre de los convenios de manera obligatoria, en coordinación con la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, de acuerdo al plazo establecido en el mismo.

Los informes de seguimiento de los convenios, el administrador con el visto bueno del Director del área afín, los podrá realizar de forma mensual, trimestral o semestral según lo establecido en el convenio de acuerdo a su vigencia y naturaleza.

Artículo 6.- *"El monto designado por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, será de cien mil dólares (USD 100.000,00) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, distribuidos a partir del mes de abril hasta el mes de noviembre de cada año, de cada ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad económica existente según transferencias y asignaciones proveniente del Gobierno Nacional hacia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno (...)"*.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Artículo 7.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, la partida presupuestaria para el cumplimiento de la presente ordenanza, con el 100% de asignación certificada por la Dirección Financiera, misma que se ajustara y ejecutara según la disponibilidad real y efectiva de fondos transferido por el Gobierno Central.

3.- ANÁLISIS:

El artículo 226 de la Constitución de la República («Constitución»), reconoce el principio de legalidad para las actuaciones de la administración pública, indicando lo siguiente: “artículo 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

De conformidad con la norma constitucional antes descrita, las instituciones del Estado y toda persona que actúe en virtud de una potestad estatal ejercerán las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, consagrándose el principio de legalidad que, con constitucionalmente, establece una garantía para los individuos y la fuente y medida de las potestades públicas.

El principio de legalidad es una garantía del goce y ejercicio de los derechos constitucionales, pues, toda intervención que no se encuentre autorizada en la ley constituye, en sí mismo, una vulneración ilegítima del espacio reservado a la comunidad y a los individuos. El principio de legalidad, asimismo, es fuente y medida para el ejercicio del poder público, en el sentido de que ninguna persona está habilitada a ejercer autoridad sobre los demás miembros de una comunidad o los individuos si es que no existe una norma que le otorgue esa capacidad y, en cualquier caso, siempre dentro del límite de la competencia asignada.

El régimen de competencias atribuidas al GAD Municipal Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, y al GAD Parroquial Rural de Curaray, surgen de distintos cuerpos legales, fundamentalmente emanados desde la Carta Magna, específicamente del artículo 264, mismo que, establece las competencias exclusivas que tienen los gobiernos autónomos municipales. Así también el artículo 267 del cuerpo normativo Ibídem, determina las competencias exclusivas de los gobiernos



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

parroquiales.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) regula, entre otras materias, la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en su territorio conforme lo establecido en el artículo 1, en tal contexto, establece funciones y competencias para los gobiernos autónomos descentralizados municipales acorde a los artículos 54 y 55; y, otorga competencias a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales conforme el artículo 67 del cuerpo legal antes citado.

Específicamente, el literal a) del artículo 54, establece como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

De igual manera el literal a) del artículo 55 del COOTAD, establece como una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

Así también, el literal d) artículo 55 ibídem determina que, una competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal, es la de prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley.

El literal n) del artículo 60 ibídem, determina como una atribución del alcalde la de suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia.

Los literales e) y j) del artículo 64 del COOTAD, determina con una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural la de ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

reconocidas por la Constitución y la ley; y, la prestación de servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución.

Así también, los literales a) y e) del COOTAD, establecen como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, la de planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; y, gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno, en su respectivo orden.

El artículo 114 del COOTAD determina que, las competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Así también, el artículo 115 ibídem determina que las competencias concurrentes, son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto, deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente. Su ejercicio se regulará en el modelo de gestión de cada sector, sin perjuicio de las resoluciones obligatorias que pueda emitir el Consejo Nacional de Competencias para evitar o eliminar la superposición de funciones entre los niveles de gobierno. Para el efecto se observará el interés y-naturaleza de la competencia y el principio de subsidiariedad.

El artículo 1 de la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno, establece que, el objetivo de la misma, es la de normar los fondos de gestión de los presupuestos participativos del Gobierno Parroquial de Curaray cantón Arajuno de la Provincia de Pastaza; para el efecto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, asignara en su presupuesto anual, recursos por USD\$. 100.000,00 (CIEN MIL DOLARES NORTEAMERICANOS), al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Curaray situado en la jurisdicción territorial cantonal, con el objeto de financiar mediante la realización de convenios, proyectos de inversión que se enmarquen, únicamente en áreas de competencias exclusivas del GAD Municipal de Arajuno o del GAD Parroquial de Curaray, establecidas en los artículos 264 y 267 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 55 y 65 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización; proyectos que además, sean una prioridad declarada por el GAD Parroquial y su ejecución se realizara mediante convenios generales o específicos.



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

Así también, los artículos 2 y 3 de la antes mencionada ordenanza, establece claramente los requisitos o pasos a seguir, con la finalidad de que el GAD Parroquial de Curaray, pueda solicitar y hacer uso del presupuesto otorgado por el GAD Municipal de Arajuno en base a lo determinado en la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La solicitud de financiamiento presentada por el Sr. Richer Fuentes, Presidente del GAD Parroquial Rural de Curaray, mediante Oficio N°. Of-0013-GADPRC-I-2025, de fecha 10 de febrero de 2025, en primera instancia, ha sido revisada por el Ing. Jorge Marnes Arévalo Armijos - Jefe de Agua y Alcantarillado del GADMIPA; y, el Ing. Patricio Espinoza, Director de OOPP del GADMIPA; mismos que mediante Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0231-M, y Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0253-O en su respectivo orden, han aprobado el proyecto presentado por el GAD Parroquial Rural de Curaray, cuyo objeto es la construcción de un sistema de agua ubicado en la Comunidad Lagarto Cocha del Cantón Arajuno y se llevara a cabo conforme a los lineamientos establecidos.

Siguiendo el proceso respectivo, el Arq. Erik Cacoango, Director de Planificación del GADMIPA, mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O, de fecha 08 de abril de 2025, emite la viabilidad para proceder con el trámite previsto en la Ordenanza que Norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno, para la ejecución del proyecto de **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, presentado por el GAD Parroquial de Curaray.

De conformidad con lo antes expuesto, en concordancia con lo determinado en la Carta Magna del Estado, el COOTAD y la Ordenanza que norma la Participación Ciudadana y cogestión de los Presupuestos Participativos con el GAD Parroquial Rural de Curaray del Cantón Arajuno; esta Procuraduría Síndica, recomienda a la máxima autoridad del GAD Municipal de Arajuno, se acepte la solicitud de financiamiento presentada por el GAD Parroquial Rural de Curaray.

Así también, se recomienda a la Máxima Autoridad la suscripción de un **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS** entre el GAD Municipal de Arajuno y el GAD Parroquial de Curaray, siendo este, un instrumento legal en el



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

que se establecen obligaciones de las partes, ejecutables y determinadas; además de efectuarse la transferencia de recursos al GAD Parroquial de Curaray, con el objeto de ejecutar el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**, en virtud de la Ordenanza Nro. 003-GADMIPA-2021, que norma la PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY DEL CANTÓN ARAJUNO.

Por lo indicado, esta Procuraduría Síndica emite pronunciamiento jurídico favorable respecto del presente requerimiento, y se adjunta el modelo de borrador del **CONVENIO ESPECÍFICO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, de conformidad con la competencia exclusiva, determinada en el literal d) artículo 55 del COOTAD, que previo a ser suscrito por las partes, debe ser elevado a conocimiento del Pleno del Seno del Concejo Municipal, para el trámite respectivo.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Edison Gabriel Villarroel Gancino
PROCURADOR SINDICO

Referencias:

- GADMIPA-DPOT-2025-0146-M

Anexos:

- doc_art.11.rar
- convenio_delegación_de_competencias_gadmipa_y_gadprc24_04_2025_11_39_10_am.pdf
- memorando_gadprc_recomendación_administrador_de_convenio.pdf
- cert_poa_2025_proy_convenio_gad_curaray_presupuestos_participativos-signed-signed.pdf
- richer_fuentes_oficio_n°.of-0032-gadprc-i-2025.pdf
- recomendación_oo.pp_administrador_convenio.pdf
- presupuesto_lagarto_cocha_2025.pdf
- poa_lagarto_cocha_2025.pdf
- recomendación_oo.pp_administrador_convenio.pdf
- certificación_financiera_2024-021_gad_curaray_docx-signed21_04_2025_09_58_05_am.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-oopp-2025-0253-o_alcaldia.pdf
- oficio_n°.of-0018-gadprc-i-2025.pdf
- oficio_n°.of-0013-gadprc-i-2025.pdf
- docs_art_1,2_y10.rar
- trans_materiales_curaray_construccion_sistema_de_agua_potable_lagarto_cocha-signed.pdf



Memorando Nro. GADMIPA-PSM-2025-0168-M

Arajuno, 13 de mayo de 2025

- presupuesto_curaray__construccion_sistema_de_agua_potable__lagarto_cocha-signed-signed.pdf
- mobra_curaray__construccion_sistema_de_agua_potable__lagarto_cocha-signed.pdf
- material_curaray__construccion_sistema_de_agua_potable__lagarto_cocha-signed.pdf
- equipo_curaray__construccion_sistema_de_agua_potable__lagarto_cocha-signed.pdf
- crobarras_curaray__construccion_sistema_de_agua_potable__lagarto_cocha-signed.pdf
- analisis_pu_curaray__construccion_sistema_de_agua_potable__lagarto_cocha-signed.pdf
- 8.plano_6-signed.pdf
- 7.plano_5-signed.pdf
- 6.plano_4-signed.pdf
- 5.plano_3-signed.pdf
- 4.plano_2-signed.pdf
- 3.plano_1-signed.pdf
- resolucion_ambientalrcoa31_03_2025_09_54_36_am.pdf
- ficha_ambiental2749637919570582455.pdf
- 1._memoria_tecnica_lagarto_cocha-signed-signed.pdf
- richer_fuentes_0323_0001.pdf
- oficio_solicitando_cierre_del_convenio_de_delegación_de_competencias_gad_curaray_(1)-signed.pdf
- finalizaciÓn_convenio_delegaciÓn_de_competencias-signed.pdf
- venio_de_delegaciÓn_de_competencias_para_la_ejecuciÓn_del_proyecto-signed-signed-signed-signed.pdf
- nombramiento_2.pdf
- vocal_principal_1.pdf
- cedula_2025.pdf
- accion_de_personal_firmado-signed09_05_2025_11_24_51_am.pdf
- darwin_tanguila_0001.pdf
- respuesta_a_observaciones_de_juridico_dir_pdot.pdf
- designaciÓn_adm_convenio_por_parte_de_gadmipa.pdf
- of_dpót_cierre_convenios.pdf
- borrador_convenio_gadmipa-gadcuraray_13_05_2025_08_36_19_am.docx

Copia:

Sr. Arq. Erik Moises Cacoango Canelos - **Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMIPA** / Sr. Ing. Edwin Patricio Espinoza Sarango - **Director de Obras Públicas del GADMIPA** /

Funcionarios que participaron en este documento: -> Sr. Abg. Juan Javier Carlosama Guadalupe - **Analista Jurídico**



EDISON GABRIEL
VILLARROEL GANCINO



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O

Arajuno, 08 de abril de 2025

Asunto: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE_ Y APROBACIÓN DEL PROYECTO: " CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", PARA CONTINUAR SEGÚN ESTABLECE LA Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021

Señor Licenciado

Darwin Francisco Tanguila Andy

Alcalde del Cantón Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO

En su Despacho

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2025-0231-M

En respuesta al Documento No. GADMIPA-OOPP-2025-0166-M

En respuesta al Memorando Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0166-M

De mis consideraciones,

Apreciado señor alcalde. Reciba un atento y cordial . En atención a gentil disposición en comentario inserta mediante quipux al **Oficio Nro. GADMIPA-OOPP-2025-0253-O**, de fecha 02 de abril de 2025, suscrita por el Ing. Patricio Espinoza- Dir de OO.PP, quien en cumplimiento a la **Ordenanza Nro.003-GADMIPA-2021**, ha remitido la APROBACIÓN al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL SISEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA CURARAY Y CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**", y adjunta el expediente de los siguientes documentos anexos en quipux:

- MEMORIA TÉCNICA
- PLANOS
- PRESUPUESTO
- CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (EQUIPOS_ MATERIALES_ MANO DE OBRA_TRANSPORTE)
- REGISTRO AMBIENTAL

En este sentido, esta dependencia ha procedido con la revisión del expediente recibido en **oficios N.º.of-0013-GADPRC-I-2025** y **oficios N.º.of-0018-GADPRC-I-2025** con los documentos necesarios para la solicitud de financiamiento en cumplimiento a la "**ORDENANZA QUE NORMA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS CON EL GAD PARROQUIAL RURAL DE CURARAY Y DEL CANTÓN ARAJUNO**" y conforme el art. 2 de la presente ordenanza la dirección de OO.PP de acuerdo a la naturaleza del proyecto ha emitido la APROBACIÓN al proyecto "**CONSTRUCCIÓN DEL SISEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LAGARTO COCHA, PARROQUIA**



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O

Arajuno, 08 de abril de 2025

CURARAY Y CANTON ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" en Oficio Nro. **GADMIPA-OOPP-2025-0253-O**. La dirección de Planificación revisada la documentación anexa por parte del **GADPrC** y **Dirección de OO.PP** conforme art. 1 y 2, 10 de los siguientes documentos (VER ANEXOS):

- 1.- Solicitud de Financiamiento según formulario adjunto.
- 2.- Informe de viabilidad técnica del área requiriente emitido por la dirección de OO.PP (se encuentran adjuntos los documentos civiles-Planos, Apus, Viabilidad Ambiental, etc.)
- 3.- Cert. de encontrarse en el PDOT Curaray.
- 4.- Articulación al PDOT del Cantón Arajuno.
- 5.- Disponibilidad Presupuestaria del GADPrC.
- 6.- Habilitantes para posible suscripción del convenio como documentos personales del Presidente del GADPrC.
- 7.- Capacidad Técnica y operativa del GADPrC.
- 8.- Declaración de Responsabilidad de parte del GADPrC sobre la veracidad, legalidad, autenticidad, etc, misma que se menciona en el formulario adjunto.
- 9.- Prioridad declarada por el Postulante.
- 10.- Coordenadas del sitio de implantación del proyecto.

Se ha verificado que el proyecto presentado por el **GADPrC** cumple con los documentos pertinentes según art. 1, 2 y 10 previa suscripción del convenio, y la misma se encuentra articulado a los objetivos del PDOT del cantón Arajuno según formulario anexo pág.2 y alineado a las competencias del **GADMIPA** y **GADPrC**, y se emite la **VIABILIDAD** para el trámite correspondiente, se recomienda continuar según dispone la Ordenanza en su art.3 :*"La procuraduría síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, para cada solicitud vía formulario de financiamiento, adjuntará un informe jurídico recomendando u objetando la solicitud de financiamiento de convenio, y en caso de ser legal y pertinente, elaborará el convenio correspondiente, que deberá incluir el informe técnico de viabilidad, debidamente motivado, justificando la necesidad institucional y factibilidad de convenio, indicando de forma expresa que está enmarcado dentro de las competencias."*

Particular que comunico para sus fines pertinentes.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2025-0062-O

Arajuno, 08 de abril de 2025

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Referencias:

- GADMIPA-OOPP-2025-0253-O

Anexos:

- richer_fuentes_0323_0001.pdf
- 1._memoria_tecnica_lagarto_cocha-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental2749637919570582455.pdf
- resolucion_ambientalrcoa31_03_2025_09_54_36_am.pdf
- 3.plano_1-signed.pdf
- 4.plano_2-signed.pdf
- 5.plano_3-signed.pdf
- 6.plano_4-signed.pdf
- 7.plano_5-signed.pdf
- 8.plano_6-signed.pdf
- analisis_pu_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed.pdf
- crobarras_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed.pdf
- equipo_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed.pdf
- material_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed.pdf
- mobra_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed.pdf
- presupuesto_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed-signed.pdf
- trans_materiales_curaray___construccion_sistema_de_agua_potable___lagarto_cocha-signed.pdf
- docs_art_1,2_y10.rar
- oficio_n°.of-0013-gadpre-i-2025.pdf
- oficio_n°.of-0018-gadpre-i-2025.pdf
- hoja_de_ruta_gadmipa-oopp-2025-0253-o_alcaldia.pdf



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO

**ARCHIDONA – ARAJUNO – AROSEMENA TOLA – EL CHACO – QUIJOS – SANTA CLARA
TENA**

Ofic. Circ. No. 076 PJR
Quito, 12 de mayo de 2025

SEÑORES
ALCALDES DE LOS GAD MUNICIPALES:
Ing. Edison Cueva
Alcalde de Quijos

Ab. Oscar de la Cruz
Alcalde de El Chaco

Ing. Amada Grefa
Alcalde de Archidona

Ab. Jimmy Reyes
Alcalde de El Tena

Ing. Cesar Castro
Alcalde de Santa Clara

Ing. Darwin Tanguilla
Alcalde de Arajuno

En sus despachos.-

**Asunto: Invitación 1.- “VI FORO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS GOBIERNOS
MUNICIPALES “GOBERNANZA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN
CENTROAMERICANA Y EL CARIBE”**

**2.- FORO RETOS ECONÓMICOS DE LA REGIÓN SICA ANTE EL NUEVO ORDEN
MUNDIAL.**

**3.- FIRMA DE CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE MANCOMUNASA Y EL PARLAMENTO
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO (PARLATINO)** Con el objeto de promover Políticas
Urbanísticas, Ambientales Sostenibles y reducir las desigualdades para fomentar la inclusión
Social desde el ámbito local.

Reciban un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos Mancomunasa con nuestros
mejores deseos de bienestar y éxitos en sus altas funciones.

Tras gestión realizada por presidencia de Mancomunasa y conforme a decisión unánime de la
sesión extraordinaria realizada con fecha 30 de abril, me permito extender a usted la cordial
invitación formulada por Comisión de asuntos Municipales del Parlamento Centroamericano y
Desarrollo de Ciudadanía en la ciudad de Panamá, para ser parte de la jornada de eventos;
ponencias y firma de carta de entendimiento con nuestra institución, misma que tendrá lugar en
la ciudad de Panamá la semana del 26 al 30 de mayo del presente año.

El evento se llevará a cabo durante los días 26 al 30 de mayo por lo que su llegada a ciudad
Panamá deberá ser el día 26 y su retorno el 31 de mayo de 2025.

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso – Ofic: 402 – 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403

E-mail: comuna@pontonet.ec



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE NAPO, SANTA CLARA Y ARAJUNO

ARCHIDONA - ARAJUNO - AROSEMENA TOLA - EL CHACO - QUIJOS - SANTA CLARA
TENA

Esta invitación constituye un espacio internacional de alto aprendizaje e intercambio de experiencias en gestión pública, tomando como eje central los casos de éxito de Centro América y el Caribe, mismos que han permitido que dicho territorio sea sostenible, próspero y planificado.

Mancomunasa tramitó la invitación para la participación de cada Alcalde, tanto al evento como a la firma de carta de entendimiento, razón por la cual la invitación es personal y los gastos de representación asume Mancomunasa con el organizador, es decir, su municipalidad no incurre en ningún egreso económico.

Favor confirmar su participación lo antes posible para efectos de inscripción, reservaciones, boletos aéreos y más aspectos logísticos. Contacto: comuna.coordinacion@gmail.com/

Adjuntamos invitación original y programa.

Con la seguridad de que esta iniciativa coadyuva al éxito en la gestión municipal que desempeña en su cantón, me despido.

Atentamente



STALIN FERRANDO
VEGA PILA

Msc. Stalin Vega
COORDINADOR GENERAL

POR LA UNIDAD DEL MUNICIPALISMO

Salinas N17-246 y Santiago Esq. Edif. Jácome 4º Piso - Ofic: 402 - 403 Telefax: 2 548387 Telf: 2 220403

E-mail: comuna@pontonet.ec



Parlamento Centroamericano

Guatemala, 29 de abril 2025

Excelentísimo Ingeniero
Darwin Tanguila
Alcalde de Arajuno
República de Ecuador
Su Despacho

Excelentísimo Ingeniero Tanguila:

Reciba un cordial y atento saludo en nombre de la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo de Ciudadanía del Parlamento Centroamericano.

Por este medio hacemos de su conocimiento que la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo de Ciudadanía del Parlamento Centroamericano, está organizando el **VI Foro de Participación Ciudadana en los Gobiernos Municipales "Gobernanza para el Desarrollo Sostenible de la Región Centroamericana y El Caribe"**, el cual tendrá como objetivo, promover la gobernanza efectiva y la participación ciudadana para impulsar el desarrollo sostenible en la región Centroamericana y El Caribe.

El Foro antes mencionado, se llevará a cabo el día martes 27 de mayo del presente año, en la República de Panamá, a partir de las 14:00 horas en la Sede del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO).

Además, del VI Foro se llevarán a cabo más actividades siendo una de ellas el Foro Retos Económicos de la Región SICA ante el nuevo Orden Mundial, así como firmas de Cartas de Entendimiento con diferentes Instituciones.

Por lo antes expuesto, para la Comisión de Asuntos Municipales y Desarrollo de Ciudadanía del PARLACEN, que me honro en presidir, **será de gran honor contar con su presencia** en los eventos que se realizarán durante la semana del 26 al 30 de mayo del presente año en la Sede del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO).

Sin otro en particular, me suscribo con muestras de alta consideración y estima.

Dip. Rubén Darío Tercero Campos Rodríguez
Presidente
Comisión de Asuntos Municipales y
Desarrollo de Ciudadanía del PARLACEN

